Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

8175

OBSERVACIONES

SOBRE

LAS INICIATIVAS QUE HAN DIRIGIDO

AL

CONGRESO GENERAL

LA HONORABLE

LEGISLATURA DE QUERETARO

Y LA COMISION PERMANENTE DE LA DE

JALISCO,

RELATIVAS A LOS NEGOCIOS DE

YUCATAN;

Y POR APÉNDICE, UNA COLECCION DE los opúsculos y artículos que se han publicado sobre este mismo asunto en el presente año.

MEJICO

IMPRENTA DE GALVAN, A CARGO DE MARIANO AREVALO,
CALLE DE CADENA N. 2.

1831.

b 76

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

HABIENDOME resuelto á publicar algunas observaciones sobre las iniciativas que han hecho á las cámaras de la Union la honorable legislatura de Querétaro y la comision permanente de la de Jalisco, relativas á los negocios de Yucatan, me pareció oportuno reimprimir, por apendice, varios artículos que se han publicado en diversos papeles, sobre el mismo asunto, y muy particularmente el manifiesto de la *Convencion* de Yucatan, porque es un documento capaz de tranquilizar sobre los temores que se concibieron, por solo el nombre de esta reunion extraordinaria, producida por circunstancias extraordinarias.

Mi objeto ha sido reunir estas producciones diversas, que fijan la cuestion bajo el punto de vista, en que debe ser examinada, y presentarlo todo al juicio de los que están en el deber de meditar este negocio de Yucatan, y de resolver en él, como lo exige el verdadero interes de la república y de su paz interior.

UN YUCATECO.

Digitized by Google

8175-b76

BRITISH MUSEUM

HACE pocos dias que se publicó en el *Tribuno* la iniciativa del honorable congreso de Querétaro sobre los negocios de Yucatan, y cuyos principales artículos están reducidos: primero, á una amnistía para los pronunciados por el centralismo que vuelvan al órden constitucional dentro de cierto tiempo, que fijará el gobierno: segundo, que no se acceda á peticion ó solicitud alguna que se oponga al acta constitutiva, constitucion federal y á la particular de aquel estado: tercero, el gobierno *hará* que se restablezca en el mismo estado el régimen federal, *arreglándose estrictamente á su constitucion y leyes particulares.*

A primera vista no puede ofrecerse un plan que concilie mejor la lenidad con el derecho, el respeto á las leyes y su vindicacion, con la paz interior y el crédito de la república: la dificultad consiste en la ejecucion de todo lo que se considere útil y bueno. La oportunidad ó inoportunidad del proyecto, debe ser otro punto de vista para el exámen de la cuestion, y no es ménos interesante el de la inconsecuencia de los princi-

Digitized by Google

pios en que se apoya la iniciativa, deducida de lo practicado en el mismo Querétaro en 1829 y 1830, para la renovacion de sus autoridades en virtud del plan de Jalapa. El objeto de este papel es examinar la iniciativa bajo estos puntos de vista, y convencer que el restablecimiento del órden federativo en Yucatan no puede practicarse, *arreglándose estrictamente á su constitucion y leyes particulares.*

Observaré ántes, que la iniciativa y los artículos editoriales del *Tribuno*, y aun cierta proposicion que se hizo en la cámara de senadores por el Sr. Rejon, son tan perfectamente iguales, que no debe causar extrañeza que aquel periódico hubiese hablado con tanta certidumbre y tan perfecto conocimiento de la iniciativa ántes de recibirse de oficio en las cámaras, á donde llegó algunos dias despues de anunciada en el *Tribuno*, que la ha publicado; circunstancia que, unida á la perfecta identidad de argumentos, á la semejanza de estilo, y á la acrimonia y expresion fuerte de la iniciativa, seguramente habrá resentido la delicadeza de los respetables miembros de la legislatura de Querétaro, por la idea que podrian formar algunos sobre el proyecto y sobre su redaccion; idea poco favorable á la fria razon de un cuerpo legislativo, sobrepuesto siempre á las pequeñas pasiones que se agitan en pro y en contra de las personas y de los partidos, porque los cuerpos deliberantes siempre examinan los negocios en grande, con abstraccion de las personas, extraños á sus intereses, y mas extraños á las expresiones fuertes de la pasion. Pocas veces los cuerpos representativos

Digitized by Google

no son el orígen de un pensamiento conciliador y de una idea de transacion, para preferir el duro oficio de acusador y de primer enunciante de una opinion de severidad: comunmente se les ve hacer uso de la supremacía legislativa para cortar nudos difíciles de desatarse, y siempre, siempre, los cuerpos representativos tienden á evitar aquella clase de medios, que deben dar por resultado la guerra civil.

¿Con cuánto sentimiento no habrán visto los representantes de Querétaro que su iniciativa se anunciase con anticipacion como el triunfo de una opinion de partido, en un periódico que él mismo se proclama de la oposicion al gobierno, y que ha tomado, entre otros pretextos, los negocios de Yucatán? ¿Cómo no verán en cierto modo sus opiniones, hijas sin duda, de la mas sana y recta intencion, confundidas con las expresiones apasionadas del interes de partido y del interes personal? Parece que la iniciativa se colocó exprofeso al lado de estos editoriales, que no disimulan el objeto ni el interes, para decir á la nacion entera: *Mirad de nuestra parte, y explicándose en nuestro idioma, á la representacion de un estado; escuchad sus acentos, y veréis el eco de los nuestros. Vosotros que nos habeis creido apasionados, escuchad á esta legislatura, siempre respetable, hablar nuestro idioma, y repetir nuestros votos.* Distante de pensar que en este asunto pueda haber la menor inteligencia entre un cuerpo entero de representantes y unos periodistas; solo desearia que los documentos en que se consignan las opiniones de las autoridades constituidas, explicasen

*

Digitized by Google

esta calma que es el atributo de la razon pública, y que es tan precisa para convencer el entendimiento, como para triunfar de las pasiones, y que ningun partido pueda decir: *Tal autoridad se ha puesto al frente de mis intereses, y sanciona mis opiniones.*

Se dirá sin duda, que en este negocio de Yucatan no hay mas partido que el de los amigos de la constitucion federal, contra los infractores de ella; y no es cierto. Multitud de federalistas sinceros y de buena fe, no opinan como la iniciativa; porque hay diferencia entre ser federalista y no estar conformes en los medios de restablecer en Yucatan el régimen federativo. No todo lo que es justo es conveniente, ni todo lo que parece legítimo puede serlo legalmente hablando. Si las leyes y los sistemas de gobierno no encontrasen casi siempre dificultades y embarazos en su ejecucion, ¿cuán feliz no seria el universo? La felicidad de los pueblos seria posible bajo todos los sistemas administrativos, y la historia no estaria escrita con sangre.

Escribir planes para arreglar el mundo, y hacer iniciativas para que otro le arregle, es lo mas fácil; es tambien el único momento de felicidad ideal fundado en estas cuestiones, que tienen mas de buenos deseos y de buena fe que de practicabilidad. *¿Por qué han de ser los hombres injustos y turbulentos? ¿Por qué han de escuchar las pasiones y no la razon? ¿Por qué no han de sujetarse á las leyes?* He aquí preguntas iguales á las que se hacen respecto de Yucatan, y del derecho con que deben ser repuestas sus autoridades anuladas; porque en este asunto, por mas que se escri-

Digitized by Google

be y se fija la cuestion de *hecho*, siempre volvemos al *derecho*, y siempre nos desentendemos de las verdaderas dificultades, y aun pasamos sobre las legales que ofrece el negocio, para que el restablecimiento del sistema, en aquel estado, sea *arreglado estrictamente á su constitucion y leyes particulares.*

No hay una solicitud mas impertinente que esta. Se quiere que Yucatan reponga todas las cosas al ser que tenian en noviembre de 1829, y los yucatecos pueden decir: *Estamos de llano; pero hágase lo mismo en toda la república: vuelva el general Guerrero á gobernar; vuelvan las legislaturas y gobernadores que entónces funcionaban en Querétaro, en San Luis Potosí, en Michoacan, en Veracruz, en Durango, en Méjico, en Jalisco, en Puebla y en otros tantos estados.....* En efecto, si estas autoridades cayeron de hecho, unas en pos de otras, ¿sobre qué principios constitucionales han podido apoyarse sus renovaciones? ¿La constitucion federal y las constituciones particulares de aquellos estados previnieron el modo diverso con que se obraron en 1830 tantas renovaciones? ¿Hay algun artículo constitucional que disponga, que, cuando la eleccion de presidente no sea legítima, y que sin embargo de no serlo, haya entrado en posesion y sea reconocido el electo, al cabo de algun tiempo se le declarase incapaz de gobernar? Y por ventura ¿en alguna constitucion de las particulares se ha dispuesto que, cuando algun congreso sea ilegítimo, ó cuando convenga variarlo, se le obligue á declararse convocante, se le disuelva, y se reuna ó el congreso anterior, ó el constituyente, si no

Digitized by Google

conviniere que sea el último? Ninguna de las constituciones ha dispuesto tales cosas, y sin embargo ellas se han practicado, á ellas se debe el órden y la paz que disfruta la república.

La constitucion no estaba observada en 1829; todo anunciaba un porvenir terrible; la confianza y el crédito habian desaparecido, y la república estaba mal administrada: en estas circunstancias fue el pronunciamiento de Yucatan, y casi simultáneamente, el del ejército de reserva en la ciudad de Jalapa. No intento ponerlos en paralelo; pero séame permitido decir, que este plan de Jalapa reconocido por nacional, legalizado, nacionalizado, y que dió nueva vida á la patria, no podia hallarse autorizado por ningun principio constitucional. Por el contrario, si la opinion nacional no le hubiese hecho suyo, si no le hubiese extendido y sancionado, si el suceso mas rápido y feliz no hubiese coronado la intencion mas recta y la mas pura, ¿cómo juzgarian las leyes á sus autores? Sin duda como juzgaron á los ilustres pronunciados de Tulancingo. ¿Y por qué los de Tulancingo fueron expatriados, y los de Jalapa dirigen los destinos de la república con aplauso de todos los buenos? ¿Es acaso porque los unos obraron contra la constitucion, y los otros con arreglo á ella? No sin duda: es porque los unos sucumbieron bajo su empresa, y los otros triunfaron con la suya; pero ni los unos ni los otros obraron constitucionalmente, aunque los unos y los otros buscasen la observancia de las leyes, y la paz y seguridad de la república.

Sin embargo, á este plan de Jalapa deben su existencia la mayor parte de las legislaturas y go-

Digitized by Google

bernadores que funcionan hoy en los estados: en virtud de él se reunió el ayuntamiento de Querétaro para hacer su iniciativa de 23 de diciembre de 1829, dirigida, primero: á que el congreso del estado se declarase convocante: segundo, que se procediese á celebrar nuevas elecciones de diputados, gobernador, vicegobernador é individuos de la junta consultiva que estaban en ejercicio, cuyos funcionarios debian cesar en el acto: tercero, el poder ejecutivo se depositó en un individuo de la junta. Esto no podia en ningun caso ser constitucional, porque á pesar de que el ayuntamiento de Querétaro por la constitucion de aquel estado tiene ciertas facultades, que ninguno de los maestros del sistema representativo ha pensado jamas atribuir á los cuerpos municipales, y que verdaderamente es un principio y un elemento de desórden, ¿cómo podia hallarse en la constitucion queretana la monstruosidad anárquica de que la autoridad municipal dicte leyes á los poderes legislativo y ejecutivo, y los disuelva y renueve cuando bien le parezca? ¿Qué especie de constitucion seria esta? ¿Es lo mismo iniciar y pedir, que dictar leyes á los poderes supremos de un estado? ¿Puede un ayuntamiento atribuirse la representacion de todo el estado, para declarar la ilegitimidad y la cesacion y renovacion de unos poderes, que se habian reunido y funcionaban con las apariencias de la constitucionalidad, con el reconocimiento de todo el estado, ó á lo ménos, con su aquiescencia? ¿Qué ley fundamental, por monstruosa que se la suponga, podrá constituir juez competente de la legitimidad ó ilegitimidad de los poderes de todo un estado, al

Digitized by Google

ayuntamiento de un solo punto de él? Y sin embargo, así sucedió: las autoridades dejaron de funcionar; se eligieron otras, y el resultado de esta eleccion son las autoridades que hoy rigen los destinos de Querétaro. Ese congreso respetable que ha hecho la iniciativa sobre Yucatan, es el resultado, aunque no inmediato, de los sucesos del 23 de diciembre de 1829, y que de ningun modo pudieron ser arreglados á la ley fundamental. No intento inculpar á los que tuvieron parte en ellos: deseo solamente disipar el escándalo que ocasiona á la honorable legislatura del estado de Querétaro lo que Yucatan acaba de practicar, para el restablecimiento del sistema federativo: deseo probar que en las revoluciones no pueden observarse las leyes *estrictamente;* y que los principios de rectitud, de severidad y de justicia en que se apoya la iniciativa son muy bellos en teoría, muy convenientes para un sistema que tenga ya la sancion del tiempo, las raices profundas de la nacionalidad y de los intereses generales, el conocimiento perfecto de su bondad relativa, el apoyo firme de la ilustracion y de las costumbres, y sobre todo, un largo uso de razon pública, de práctica constitucional afirmada por reformas graduales, prudentes y desapasionadas.

Desgraciadamente no estamos todavía en estos casos: apénas tuvimos una ley fundamental, cuando fue infringida con ocasion de renovarse la primera magistratura de la república. El poder supremo fue atacado en su propio domicilio: la silla presidencial se disputó en el campo de batalla, convertida en tal la residencia de los

Digitized by Google

poderes federales, y las armas triunfaron de los votos legales. Para derrocar á esta hechura de la fuerza fue preciso el pronunciamiento de la fuerza, y esto seguramente no está previsto en el acta constitutiva ni en la constitucion federal, y de consiguiente una revolucion regeneradora como la de Jalapa no podia arreglarse *estrictamente* á lo dispuesto en las leyes. Tampoco pudieron arreglarse á ellas las renovaciones de Querétaro, de Jalisco, de Michoacan, de San Luis Potosí, de Méjico, de Veracruz, de Puebla y de otros estados. En unos se reunieron sus congresos constituyentes, cuya mision habia terminado: en otros se obligó á las legislaturas á declararse convocantes: allá se llama al congreso anterior; acullá se convoca de hecho; aquí se hace todo por la mocion de uno ó mas ayuntamientos, y en otra parte por la iniciativa de una guarnicion. Todo prueba una crísis, una revolucion regeneradora; pero no una revolucion arreglada á las leyes, sino con el objeto de restablecer estas leyes. La nacion adoptó el plan de Jalapa; el congreso de la Union lo declaró nacional, y el art. 4.° se hizo una ley de convencion para las circunstancias. Así es, que por él desaparecieron tantas autoridades, y fueron reemplazadas por otras.

Yucatan estaba tambien en revolucion: su pronunciamiento por el centralismo tuvo las mismas causas que el de Jalapa; pero no el mismo acierto en la eleccion de los medios. Como al grito de Jalapa sucedieron las reacciones del Sur de Méjico y de Michoacan, los yucatecos siguieron su primera direccion, y esperaron el resultado de una lucha de nueva especie. Triunfó el partido nacio-

Digitized by Google

nal, porque tal puede llamarse el de Jalapa, y entónces ya no pudo ofrecerse duda á los yucatecos sobre si la opinion nacional estaba ó no pronunciada: lo estaba realmente por la conservacion de las instituciones federales; y los yucatecos, que jamas intentaron separarse de la nacion, creyeron que era llegado el caso de subordinar sus opiniones y sus deseos á la opinion y al voto general.

Dos años ó cerca de ellos se habian gobernado provisionalmente: las autoridades que existian habian sido depuestas: grandes cambios se habian hecho en la administracion: ninguna reaccion, ningun descontento habia turbado la marcha de esta administracion provisoria: el órden público estaba asegurado; la confianza descansaba sobre los principios administrativos; pero todo era provisional, y era necesario fijar la suerte del estado sobre bases sólidas, y levantarlas sobre el dogma de la Union y de la uniformidad nacional.

El gobierno provisorio, constituido en esta calidad, estaba obligado á regirse por los principios de su institucion: se le habian impuesto deberes, pero no se le habia hecho árbitro de la suerte futura de los pueblos: no podia decidir sobre ella sin faltar á la confianza que obtuvo, y sin comprometer la tranquilidad. No era árbitro para restablecer las autoridades depuestas, tanto porque el cuerpo legislativo habia dejado de existir constitucionalmente, porque el transcurso del periodo constitucional habia chancelado los poderes de los diputados, como porque estos habian perdido su fuerza moral y su respetabilidad: ellos y el ejecutivo se hallaban en el caso del art. 4.º del plan de Jalapa, en el mis-

Digitized by Google

mo idéntico caso que, en los estados que hemos referido, obligó á renovar legislaturas y gobernadores. Habia, ademas, la circunstancia agravante de que estas autoridades depuestas, se consideraban llenas de resentimientos, animadas por la venganza é irritadas por los mismos sucesos. La opinion pública se habia pronunciado contra ellas, y su reposicion seria precisamente la ocasion de una guerra interior en el estado. En tales circunstancias se pide la opinion de todos los ayuntamientos, y con arreglo á ella se acuerda excitar á los pueblos para que elijan representantes, que reunidos en un congreso extraordinario, que se llamó *Convencion*, acuerden los medios de restablecer el sistema federativo. Se anunció entónces que esta vuelta al órden constitucional se haria bajo ciertas *condiciones;* y este es el orígen del escándalo y la ocasion de la iniciativa de Querétaro, que pide en buenos términos la reposicion de las mismas autoridades depuestas, y una sumision vergonzosa, degradante y llena de oprobio, á que solamente pueden sujetarse los hombres cuando están vencidos; pero que resisten los que todavía conservan la fuerza y el poder con que se separaron del órden general, y con que han podido y sabido conservarse cerca de dos años.

Esta posicion de fuerza física y moral, que conservan los yucatecos dentro de su estado con respecto á la república, debe servir de regla para graduar el mérito de su actual conducta, con respecto á los medios que han adoptado para restablecer el sistema federativo. Ningun temor les obliga á ello, porque aunque haya cesado la guerra

Digitized by Google

del Sur, aunque el resto de la república esté tranquilo y en órden, aunque el gobierno general tenga recursos, como tiene, es demasiado cierto que la posicion geográfica de Yucatan, la obediencia y el prestigio que allí goza el gobierno provisorio, el arreglo y disciplina de aquellas guarniciones, la facilidad de aumentarlas por la milicia activa del estado, y la de entusiasmar los sentimientos locales, harian allí muy fácil una defensa contra cualquiera fuerza del gobierno que intentase ocupar el pais para restablecer las autoridades depuestas. Con ménos de cuatro ó cinco mil hombres no podria hacerse esta expedicion: por tierra es muy larga (*), muy dificil por despoblados y caminos casi impracticables y faltos de todo: por mar, se necesitan buques de transportes para el desembarco en aquellas costas, de cuatro ó cinco mil hombres.

Pero no es este solo el inconveniente: acaso en Querétaro se ignora que los apóstoles de la

(*) La *Voz de la Patria* en el núm. 11 de 30 de setiembre de este año dice con este motivo lo siguiente: "Otro dice....: Se trata de formidar á Yucatan para que entre en el órden; pero uno que lo oye le replica: Eso no puede ser, porque el asunto está en la cámara sin decidirse, y el gobierno jamas se excederia á prevenir esta medida ántes de la resolucion, haciendo muy crecidos gastos que no sufre el erario. Tampoco es creible que se adopte tal providencia, pues las cámaras, llenas de prudencia y de amor, nunca permitirán se toque en este extremo doloroso: estas son diferencias de familia, y en su terminacion no se han de guardar aquellas etiquetas de pundonor, como cuando se trata de nacion á nacion: son hijos, é hijos seducidos y engañados, y en ellos una buena madre ejercerá con gusto toda moderacion. Por otra parte, es empresa dura atacar á la mejor plaza fortificada que hay en este continente, cual es Campeche: tambien lo es atacar por Sisal y por cualquier otro punto de la costa, llena de bosques y breñales, con sendas estrechas y sin caballeria....."

Digitized by Google

doctrina de ocupar á Yucatan militarmente, tienen la doble mira de disminuir la fuerza física que conserva el órden y la paz: quieren que el gobierno se desprenda de aquellos cuerpos que son la garantía de la tranquilidad interior, para entretanto promover trastornos y sediciones en diversos puntos de la república: tal vez buscan que las fuerzas del gobierno, siendo en corto número, sufran un reves que desacredite al mismo gobierno: procuran que los gastos excedan á los ingresos, para que el crédito que se ha obtenido en la actual situacion financiera, no sea una garantía de estabilidad: se quiere, en fin, que la confianza que hoy anima al comercio, y las medidas adoptadas y ejecutadas para proteger y animar la industria, desaparezcan por la discordia, y no sean otros tantos títulos de honor para la administracion actual, y para el benéfico plan del ejército de reserva que la produjo. Todo esto se ignora en Querétaro, donde el celo por el sistema federativo y por la observancia de las leyes no ha permitido ver los inconvenientes de hecho, ni pesar en la balanza de la conveniencia pública las ventajas y las desventajas de hacer observar *estrictamente las leyes* en el restablecimiento del sistema federal en Yucatan.

Prescindamos de si merecen castigo los que se pronunciaron por el centralismo en aquel estado, puesto que la honorable legislatura de Querétaro quiere que se decrete una amnistía, en cuyo punto parece que hay una conformidad general. En este caso la cuestion única que resta, es la reposicion ó no reposicion de las autoridades depuestas. Es-

Digitized by Google

te es un punto estricta y rigurosamente de gobierno interior del estado: el interes nacional consiste en la uniformidad del régimen federal; en que los confederados observen y guarden el pacto de la Union. En Yucatan se rompió este pacto; pero los que le violaron quieren ratificarlo, quieren volver á la Union federativa; y por lo que respecta á la violacion, todos convienen en que debe cubrirse y olvidarse para siempre en virtud de una amnistía solèmne.

Esto supuesto, la organizacion interior del estado pertenece al estado. Así lo practicó Querétaro en 1830, despues que en 1829 habia depuesto sus autoridades, y depuéstolas sin desconocerlas, puesto que á la legislatura existente se pidió que se declarase ella misma convocante, y que mandase practicar nuevas elecciones para gobernador y vicegobernador, diputados é individuos de la junta consultiva. Así lo practicó Chiapas á mocion de varios ayuntamientos, para que no se llevase á efecto la eleccion de gobernador hecha en D. Joaquin Gutierrez, y su legislatura tambien se renovó: se mandó hacer nueva eleccion de gobernador, y al hacerse se declaró que el electo, aunque militar de la federacion y no avecindado, podia ejercer, ejerce realmente, y es reconocido: de esta nueva legislatura de Chiapas se dijo expresamente en las cámaras de la Union, que no estaba constituida con arreglo á la constitucion de aquel estado; y sin embargo, la legislatura fue reconocida, existe, funciona; ¿y por qué? porque este punto pertenece á la organizacion y gobierno interior del estado; porque cuando esta no ataca los principios

Digitized by Google

generales y fundamentales del pacto federativo, no puede ser intervenido en su gobierno interior, sin que sea atacada la única parte de independencia que se reservaron los estados, ó que no enagenaron al entrar al pacto federativo. Sean criminales ó no lo sean los centralistas de Yucatan, esto no puede privar al estado del derecho imprescriptible de organizarse por sí mismo, de gobernarse en lo interior, de juzgar y fallar por sí mismo sobre la legitimidad ó ilegitimidad de sus autoridades propias, que no tienen parte en la decision de los negocios generales de la federacion, en cuyo único caso tendrian derecho las autoridades federales para intervenir en lo que toca á todos los confederados. Estos principios están tomados de la esencia misma de la teoría federativa, y del texto del acta constitutiva y de la constitucion federal. Que se me señale en qué parte de estas leyes fundamentales se deja al congreso y al gobierno general de la Union el derecho de calificar ó aprobar el nombramiento ó eleccion de las autoridades propias de un estado y establecidas para su interior gobierno, y entónces convendré en que hay un derecho para entrar á la intervencion de que se repongan ó no se repongan en Yucatan las autoridades depuestas. No se confundan la causa personal de los que se pronunciaron por el centralismo con los derechos imprescriptibles del estado de Yucatan: para los unos se quiere una amnistía: respecto de los otros, esto es, respecto del cuerpo moral del estado es necesario respetar sus derechos constitucionales. No se diga, pues, que porque los unos son ó fueron centralistas, el otro no debe go-

Digitized by Google

zar, como los demas estados, del derecho que tiene como estado de la federacion, y del que le ha dado la adopcion general y la nacionalidad del art. 4.° del plan de Jalapa.

Que Yucatan está en el caso de aplicarlo es indudable: el interregno constitucional, léjos de perjudicarle, robustece sus derechos, puesto que allí se ejecutó de hecho, aun mas ántes, lo que disponia el mismo art. 4.°, y puesto que las mismas causas que produjeron este artículo ocasionaron la caida de las autoridades que gobernaban en Yucatan en 1829. ¿Por qué vuelven los yucatecos al órden federativo? Voy á explicarlo: porque triunfó el plan de Jalapa, porque este plan ha marcado y proclamado la opinion de la mayoría nacional, porque ha removido los obstáculos que se oponian á la marcha del sistema federativo y á la observancia de las leyes constitucionales, porque les ha hecho ver posible la marcha del sistema, demostrando que tambien es compatible con la tranquilidad y el órden interior de la república; y últimamente, porque la práctica les ha demostrado que el obstáculo del sistema estaba en las personas y no en el sistema mismo. Querer, pues, que se restablezca en Yucatan este sistema, y negársele la facultad de restablecerlo por aquellos medios que se han proclamado nacionales y justos, y á favor de los cuales se renovaron en otros estados sus legislaturas y gobernadores, es una injusticia y una desigualdad chocante. Lo que es bueno y legal para unos estados, debe serlo para todos: Querétaro no tiene mas derechos que Yucatan; y si Querétaro por la iniciativa de *un solo*

Digitized by Google

ayuntamiento hizo desaparecer en un dia su gobernador y su legislatura, ¿por qué los votos unánimes de los pueblos de Yucatan, expresados por medio de *todos* sus ayuntamientos, y por el órgano de representantes especial y popularmente electos para fijar la suerte del estado; por qué una conducta tan franca, tan libre, tan detenida y tan circunspecta, no tendria mas peso y mas popularidad que un acto tumultuario en momentos de premura, de exaltacion, y acompañado del peligro inminente que corria la tranquilidad pública? ¿Sobre qué otro principio se fundaron los queretanos que sobre el plan de Jalapa, para hacer cesar sus autoridades y para renovarlas? ¿Quién fijó el término y las condiciones á los efectos necesarios de dicho plan? ¿Dónde están sus excepciones? ¿Cuántas leyes decretadas por el congreso general de la Union, durante el interregno constitucional de Yucatan, deberán producir todo su efecto desde que se restablezca el régimen federal en aquel estado? Por ejemplo, la silla episcopal de aquella diócesis no se ha provisto por la falta de autoridades constitucionales, y desde que estas existan, la ley que manda presentar para las sillas vacantes tendrá todo su efecto, regirá allí como ha regido en otros estados; pues lo mismo, y con mas razon, debe suceder con lo que es necesario, y *sine qua non*, para el restablecimiento del sistema.

Es un error político sumamente peligroso calcular que en Yucatan la fuerza armada lo ha hecho todo, y que los pueblos están descontentos con lo que ha pasado. En cerca de dos años pudieron ya aparecer reacciones, en diversos puntos don-

Digitized by Google

de no hay guarniciones, y esto no ha sucedido: los únicos conatos que se han descubierto se formaron por los mismos que perdieron en el cambio, y que estaban animados por sus personales intereses, sin haber hecho prosélitos. La *Convencion* está compuesta de hombres de diversas opiniones, y entre ellos hay muchos federalistas celosos y entusiastas, unidos ya de corazon en aquel cuerpo, con los llamados centralistas; porque aquellos han creido, que habiéndose salvado la esencia del sistema debian unirse y transigir con los que conservaron el órden, en medio de circunstancias difíciles, y que procuraron el restablecimiento del sistema, del modo mas conveniente á los intereses del estado; y por esto, todos, todos están conformes y unánimes en resistir el restablecimiento de las autoridades depuestas: todos sin discrepancia, nombraron gobernador provisional al mismo gefe que ejercia el mando bajo el sistema unitario. Esto prueba una mayoría de opinion por lo que se ha hecho.

Es cierto que en Yucatan hay una masa de opinion por el federalismo, pero en esta masa se encuentra un gran número de hombres de influjo de los que fueron ó siguieron el partido centralista, en circunstancias difíciles y azarosas. Pero si pudieron estar divididos los unos de los otros en cuanto al sistema de gobierno, no lo están respecto de la no reposicion de las autoridades depuestas. Conocen que su reposicion comprometeria el órden público: que volveria el estado á la triste situacion de 829: que las venganzas ocuparian el lugar de la justicia: que cuando no hubiesen de temerse estas venganzas, bastaba solamen-

Digitized by Google

te la desconfianza que deben inspirar unos hombres resentidos, para que no dejasen de intentarse reacciones; y por último, que unos hombres que sin duda habrian caido de su poder á consecuencia del plan de Jalapa, no deben ser restablecidos despues que efectivamente cayeron antes de este plan, y por causas mas ó menos semejantes. Sobre estos puntos hay una verdadera y efectiva uniformidad de opiniones, entre todos los que desean la paz y la seguridad de aquel estado, ya sean centralistas ó federalistas.

Así, pues, querer que *estrictamente* se observen las leyes al restablecerse el sistema federal en Yucatan, es querer para aquel estado una cosa incompatible con su paz interior: es querer que, con mas motivos que otros estados, haga él solo lo que los otros no quisieron hacer, esto es, conservar autoridades que no llenaban su confianza, y contra las cuales se habia explicado el voto público. No hay una manera mas enérgica y mas solemne de explicar este voto público, que la de deponer de hecho á las mismas autoridades, y concediendo que esta manera es ilegal, punible, y lo que se quiera, será político, será conveniente reponer contra el voto público unas autoridades ya depuestas, que no funcionan hace dos años, y de las cuales se ha dicho y repetido cuanto es capaz de enagenarles el concepto de los gobernados, y despojarlos del prestigio y de la fuerza moral, que debe tener el gobernante? ¿Y será oportuno obligar, por la fuerza, á esta reposicion precisamente cuando no es la fuerza la que ha obligado á los yucatecos á restablecer el régimen federal? Ellos

Digitized by Google

dirian justamente: „mientras nos hemos regido co-„mo centralistas, y de hecho hemos estado separa-„dos de la federacion, no se nos ha amenazado; „pero apenas hemos indicado que deseabamos vol-„ver á la union federativa, cuando desentendiéndo-„se del grande interes que tiene la nacion en que „volvamos espontanea y pacíficamente, se nos quie-„re prescribir con amenazas, que lo hagamos con „el carácter de delincuentes perdonados, y restable-„ciendo en el sólio á nuestros enemigos, á aquellos „mismos, que han ido á solicitar una fuerza para „que se nos castigue y se nos humille. Si este es „el porvenir que se nos prepara, corramos la suer-„te, perezcamos defendiéndonos."

En efecto, este raciocinio es de mucha fuerza, porque no se quiere hacer caso del grande interes general de la nacion, por contraerse al interes particular de los funcionarios depuestos.

Desearia ademas que se me explicase, de qué manera se puede restablecer en Yucatan, el sistema federativo, observándose al mismo tiempo, *estrictamente*, su constitucion y sus leyes.

Ya se ha indicado que, en cuanto al congreso del estado, no puede ser, porque no hay tal congreso. Aquella constitucion quiere, que su legislatura se renueve por mitad, cada año, y es cierto que la que existia en 829 ha debido ser renovada completamente, en agosto de 831, y que los poderes de los miembros que la compusieron están chancelados, por virtud de la ley fundamental, que les autoriza para funcionar como legisladores, durante un periodo fijo que expresa tiempo. Se dice, que este es un sofisma y que el tiempo que no funcio-

Digitized by Google

naron involuntariamente no les ha corrido; pero puede replicarse, que el sofisma y la sutileza forense están de parte de los que sostienen la contraria, porque en legislacion, y legislacion constitucional, no caben sutilezas, sino el texto expreso de la ley. Ademas, en materia de representacion popular, los maestros del sistema representativo están por lo mas liberal, esto es, por la renovacion de confianza y de poder, mas bien que por la continuacion, en casos dudosos. No se arguya con argumentos de hecho, que para los sensatos no tienen otra fuerza que la de las circunstancias. Que un ayuntamiento pida y obtenga la renovacion de una legislatura, que otra se disuelva, y entre á funcionar un congreso constituyente que habia cesado dos años antes, todo esto prueba que se hizo; pero no que se debiera hacer, ni menos prueba á qué clase de autoridad pertenece el prescribirlo. Con todos estos ejemplares no se hace mas que probar, que hemos estado en revolucion, y que los sucesos unas veces se han desenlazado de un modo, y otras de otro. Pero comparemos todo esto con la conducta que se está observando en Yucatan.

El gefe que mandaba no tenia facultad para reunir un congreso, que ya no podia funcionar: tampoco la política, necesaria para la conservacion de la paz pública, permitia tal reunion: en este estado, pide votos, investiga la opinion, y se decide por convocar á los pueblos para que elijan extraordinariamente representantes, no para un congreso constitucional y ordinario, sino para que determinen como se restablecerá el órden constitucional y en qué términos. Esta conducta de recurrir al orígen de los pode-

Digitized by Google

res, despues de un interregno, y cuando la administracion pública habia recibido tan notables variaciones, es lo mas liberal que puede idearse: no es constitucional á la verdad, pero como en aquellas circunstancias nada podia ser constitucional, como no podia serlo ni la decision del congreso de la Union, era preciso recurrir á la fuente de los poderes, llamar á los pueblos y pedirles que ellos mismos *encuadernasen*, como dice la convencion, *el libro de sus derechos*, volviendo á crear y á organizar sus autoridades.

Supóngase que no hubiesen existido graves inconvenientes de hecho para la reposicion del gobernador, y supóngasele repuesto: ¿y de qué modo hubiera podido éste restablecer el sistema federal *observando estrictamente las leyes?* ¿Habria llamado al congreso que ya no era tal congreso? Si así lo hacia, *no observaba estrictamente las leyes.* ¿Habria convocado á nuevas elecciones para la renovacion total *extra tempora*, esto es, fuera de los dias señalados en la ley fundamental para cada eleccion? Pues no tiene esta facultad como tal gobernador, y no habria *observado las leyes estrictamente.* ¿Habria declarado que el congreso de 829 era convocante? Pero esto era hacerse superior á la constitucion. Mas, se dirá: todo esto era menos ilegítimo que lo que se ha hecho. A esto se responde: lo mas ó menos ilegítimo no importa nada: lo que importaria es, que fuese legítima una cosa; pues entre lo mas y menos ilegítimo, se debe examinar lo que ofrece menores inconvenientes.

De todo resulta, que la legislatura de Querétaro quiere un imposible cuando pide que, para

Digitized by Google

restablecerse el federalismo en Yucatan, se observen *estrictamente* las leyes. Es preciso que los legisladores se convenzan por su propia experiencia, de que hay pocas revoluciones en el mundo en que se observen *estrictamente* las leyes, y casi todas terminan con arreglo á las leyes, porque se hacen leyes especiales para terminarlas. Este negocio de Yucatan se halla en este caso: tiene dos aspectos: el que se relaciona con el sistema general de la república, cuyo interes consiste en la uniformidad del sistema y en la obediencia á los supremos poderes federales; y la organizacion interior del Estado. El primero está conseguido sin sacrificios, sin coaccion, por la fuerza del convencimiento, y por el voto unánime, libre, ordenado y reglado de aquellos pueblos. El segundo pertenece á los mismos pueblos del Estado, que, despues de una larga crisis, en que han sabido guardar regularidad y regirse por principios sociales, sin guerra intestina, se han reunido en congreso extraordinario para organizarse, segun sus circunstancias, y dar nueva vida y nueva fuerza á sus propias leyes, como si ahora fuesen á fundar el Estado. Si confundimos los derechos y los intereses, y en vez de atender aquellos que tienen por objeto la uniformidad y la paz de la república ó de todos los confederados, y vamos á ocuparnos precisamente de aquello en que no tenemos derecho, esto es, la organizacion interior, que tambien se va arreglando pacíficamente, nos exponemos á perder lo mas por lo menos, y á emprender una guerra por lo que no nos toca, despues de haberla evitado por lo que nos tocaba.

Se dice que la convencion de Yucatan es en-

Digitized by Google

teramente desconocida en la constitucion federal, y que no puede pasarse por lo que ella establezca. sin autorizar el desórden y aprobar los ultrajes hechos á la soberanía de aquel Estado: que la revolucion quedaria en pie, *si se dejase á los rebeldes organizar, á su modo, el restablecimiento del órden constitucional &c. &c.* En efecto, la constitucion federal no habla, ni debia hablar, de convenciones en los Estados, como no conoce la autoridad de los ayuntamientos para destruir legislaturas y reemplazarlas. La constitucion francesa de 1791 tampoco conocia esta clase de autoridad, y ella se produjo de la revolucion misma, existió, dió una constitucion à la Francia; pero despues que Yucatan decretó su constitucion particular, no era este medio de convenciones tan desconocido á los que hoy lo impugnan, que no hubiesen intentado reunir una para reformar la ley fundamental de los yucatecos, y puede ser muy bien que el recuerdo de este pensamiento haya influido en adoptar la convencion, con el objeto de restablecer el federalismo, en circunstancias extraordinarias y únicas.

Lo que no puede concebirse es, por qué quedaria en pie la revolucion *si se dejase á los rebeldes organizar, á su modo, el restablecimiento del órden constitucional.* La revolucion del 23 de diciembre de 829 no quedó en pie en Querétaro, *porque, á su modo,* hubiese aquel ayuntamiento restablecido el órden constitucional: se restableció este órden y la revolucion cesó, y Querétaro se gobierna hoy por las leyes y por los principios constitucionales. Este y otros ejemplares deben tranquilizar á los mas celosos federalistas. Parece que, con mas fundamento, debia temerse que la revolucion quedase

Digitized by Google

en pie restableciendo (si esto fuera posible) los elementos que la produjeron, y haciendo que, por la fuerza de las armas, tuviesen el voto público los hombres que ya no lo tienen. Si el congreso ó el gobierno general se ingiriesen á prescribir á los yucatecos que restableciesen á estos hombres, que ellos no quieren restablecer, la revolucion quedaria en pie: los altos poderes se exponian á ser desobedecidos: se veian en el caso de emprender una expedicion militar, por lo menos. por lo que *estrictamente* no les pertenece pronunciar, y por lo que dejaria aquel Estado en una situacion de peligro y descontento, esperando la primera oportunidad para rebelarse. ¿Y es este el medio de terminar una revolucion que por sí misma va terminando sin violencia, sin sangre, sin estragos? ¿No merecen los que han figurado en ella la consideracion que es debida á las circunstancias que la ocasionaron y á la conducta que han observado en todo su curso? Ellos establecieron la regularidad de los principios sociales y de moralidad en la administracion: ellos han conservado la tranquilidad interior: no han derramado una sola gota de sangre, no han levantado patíbulos: han establecido la economía, han garantido la propiedad, han conservado la disciplina, y por último, han vuelto espontánea y pacíficamente, sin trastornos y sin escándalos, á la union nacional. ¿Han tenido estos caracteres todas las revoluciones de la república....? ¿Y han sido castigados todos sus autores....? ¿se les ha tratado con la dureza que se aconseja para los yucatecos....? Registremos nuestros anales, preguntémonos á nosotros mismos, los unos á los otros, si hemos obrado siempre como han obrado y están

Digitized by Google

obrando los yucatecos, y si tenemos derecho para aconsejar estas medidas severas, y para reclamar que se obre con arreglo á las leyes, que nosotros mismos hemos olvidado en las ocasiones mas importantes; y respondamos cuando se nos hable de constitucion y de su observancia: *Dicunt enim et non faciunt.*

Méjico octubre 19 de 1831.

Un Yucateco.

ADICION.

Concluida la impresion de este papel, ha llegado de oficio, la iniciativa que, sobre el mismo asunto de Yucatan, hace á las cámaras, con fecha 10 del corriente, la comision permanente del honorable congreso de Jalisco, que se halla en receso. Esta iniciativa se habia tambien *anunciado, mas hace de un mes*, y sin duda no se hizo antes porque no habia legislatura que pudiese hacerla, y al fin viene por la comision permanente, que no tiene esta facultad. Sus facultades ó atribuciones, segun el artículo 91, capítulo 4.° de la constitucion de aquel Estado, son las siguientes: „Velar sobre la observancia de la mis„ma constitucion y de las leyes, y *dar informe al „congreso de las infracciones que haya notado.* Con„vocar al congreso á sesiones extraordinarias. Re„cibir y examinar las credenciales de los diputados „que se nombren para la renovacion del congreso. „Dar aviso á los suplentes para que concurran en „falta de los propietarios. Recibir los testimonios de

Digitized by Google

„las actas en que estén consignados los votos para „la eleccion de gobernador y vicegobernador del Es„tado." Estas, y no otras, son las facultades constitucionales de la comision permanente de Jalisco; pues aunque el artículo 84 del mismo capítulo dispone, que en los *negocios graves y urgentes* (se entiende que del resorte de la administracion interior del Estado) en que dicha comision, de acuerdo con el senado, haya convocado las sesiones extraordinarias, si el negocio fuere tan grave, puede la misma comision *tomar las providencias del momento que correspondan, y dar cuenta al congreso luego que se haya reunido.* La comision no puede, por sí sola, tomar estas providencias momentáneas, sino que debe hacerlo *unida con el senado, y con los demas diputados que se hallen en la capital;* de suerte que, para tomar estas *providencias del momento*, se requieren dos cosas: primera, que se haya convocado para el asunto que las motiva, á sesiones extraordinarias: y segunda, que se acuerden dichas providencias en union del senado y de los diputados presentes en la capital. Nada de esto se ha hecho, y de consiguiente, la iniciativa no es otra cosa, que la opinion particular de cinco diputados, funcionando extra constitucionalmente en negocios que no son de sus atribuciones.

Sin embargo, diré sobre esta iniciativa ó peticion, que está reducida á pedir á las cámaras, *que no accedan á las pretensiones de los disidentes de Yucatan, siempre que estas contrarien de cualquier modo, la constitucion federal, ó la particular de aquel estado;* pero no se hace cargo la comision, ni de las dificultades de *hecho*, ni de las de *derecho* que impiden este *de ningun modo*, cuando yo creo que, hágase lo que se haga, *de todos modos* se contrarian las leyes. La comision pide una cosa que, en su concepto, es muy fácil, porque no la examina

Digitized by Google

por todos sus aspectos, y de consiguiente, tampoco se ocupa del exámen ó de la propuesta de los medios que pueden emplearse, con buen y seguro éxito, para que, sin contrariar de ningun modo las leyes, se restablezca en Yucatan el régimen federal. Yo quiero poner un ejemplo de esta dificultad de restablecer la observancia de las leyes *sin contrariar, de algun modo, las mismas leyes.* Los señores Cañedo y Cumplido, y Cumplido y Cañedo otra vez, han estado alternándose en el gobierno del estado de Jalisco, unas veces, porque el un señor ha parecido que era el gobernador legítimo, y otras, porque se ha creido que lo era el otro señor. Yo no me atreveré á decir, cual de los dos lo es: pero se puede asegurar, que los dos no pueden serlo, y que cuando uno de los dos ha dejado de gobernar, *de algun modo* se han contrariado la constitucion y las leyes de Jalisco, y *de ningun modo* se ha obrado *siempre* constitucionalmente, sino que se ha obrado conforme á las circunstancias, y todavia serán las mismas circunstancias las que imperen sobre las leyes. Por esto es de desear tolerancia mutua: tenemos mucho que escusarnos recíprocamente.....!!!

Digitized by Google

MANIFIESTO

DE LA

CONVENCION DEL ESTADO

DE

YUCATAN,

A LOS PUEBLOS QUE LO COMPONEN.

Digitized by Google

Digitized by Google

Al reunirse vuestros representantes en una Convencion para pronunciar vuestras voluntades en las circunstancias mas dificiles, desearian que su conducta pudiese manifestar en un dia, en una hora, en un momento los sentimientos de que están animados, y omitir la práctica de rutina de hablar á los pueblos anticipadamente para trazarles cuadros de una prosperidad que las mas veces no llegan ni á bosquejarse. Pero hay circunstancias tan solemnes como la presente, y tan raras y extraordinarias como las que han obligado á esta reunion, en que es indispensable anticipar los sucesos que excitan la expectacion de la República entera, é introducen en las almas tímidas desconfianzas y presentimientos siniestros. Es preciso, pues, que una franca y leal manifestacion de nuestros principios tranquilice los espíritus sujetos al temor, y aliente vuestras esperanzas de un porvenir estable de órden y de paz.

En efecto, la reunion de un cuerpo de representantes no prevista en la constitucion del Estado, en una época de dificultades, de incertidumbres y problemas: el nombre solamente que se dió á esta reunion, y los amplios poderes con que hemos sido autorizados; todo esto junto ha dado ocasion para que vuestros enemigos enmascarasen sus temores interesados, con los anuncios infaustos de una oligarquia tiránica, que se apresurará á alterar, reformar ó cambiar la constitucion del Estado; y en una palabra, que aumentará las dificultades y los embarazos que pulsan hoy los yucatecos para conciliar lo que ha sido y lo que es, con lo que debe ser. Preciso es excusar estos temores, ya se hallen en el corazon de los tímidos, ya les excite el recuerdo de nombres famosos, ya sea que los produzca el deseo insano de los que promueven la ruina del pais en que vieron la luz, y que han juzgado su patrimonio ó su heredad, para tener siempre y constantemente el derecho de gobernaros. Pero vuestros representantes en presencia del Sér Supremo y del universo quieren hoy exponer sus principios, para que ellos sean la garantía de las libertades públiccas; si acaso las libertades públicas y los derechos de los yucatecos, pueden tener otra garantía que el conocimiento de los mismos derechos, y la unánime decision de sostenerlos.

El continente en que vivimos, los principios que dominan nuestro siglo, y el giro de las ideas y de las revoluciones americanas, no nos permitian, aunque quisieramos, dejar de ser independientes y republicanos, que es el sentimiento universal del mundo de Colon Nuestra posicion geográfica, nuestras relaciones, nuestras costumbres una sociedad de tres siglos con todas las relaciones administrativas y co-

Digitized by Google

merciales con las provincias que hoy forman los Estados-Unidos Mejicanos, no nos dejan siquiera pensar que pudieramos formar otros lazos ó pertenecer á otra de las secciones libres de América. ¿Qué ganariamos en el cambio? ¿Formariamos una sociedad con pueblos distantes aunque felices, por un gobierno consolidado, pero cuyo idioma, clima y costumbres difieren tanto de las nuestras? ¿Nos uniriamos á otros pueblos que tan poco han fijado su suerte, que no han podido ni aclimatar sus instituciones, ni radicar la paz interior, ni desenvolver su riqueza, aumentar su poblacion, y que son harto débiles para sostenernos en una lucha? ¿Emprenderiamos montar solos y exclusivamente nuestra administracion, á costa de gastos inmensos, para aparecer en el catálogo de las naciones, sin posibilidad de sostener este rango? No, sin duda: pues en este caso ¿qué otro recurso puede quedarnos que el de continuar unidos al gran todo á que pertenecemos? ¿Y qué otro medio que el de conformar nuestras voluntades á la voluntad general? ¿Tendriamos derecho para decir al mayor número: *Renuncia tu voluntad, renuncia tus intereses, y resígnalo todo delante de la voluntad de una pequeña parte?* Esto no seria justo, ni posible, y basta que no sea posible, para que no pueda ser un objeto de discusion. He aqui, yucatecos, las garantías de nuestra independencia, de nuestra union sincera y eterna á la República Mejicana; y de consiguiente la imperiosa ley que nos prescribe regirnos por unas instituciones generalmente adoptadas, reconocidas, sostenidas; y que si no tienen la sancion del tiempo y las reformas de la experiencia, han recibido no solo una aceptacion solemne, sino un bautismo regeneratorio de sangre, y una confirmacion de actos positivos y no interrumpidos, solemnes y legales, que les comunica el carácter legal de la nacionalidad.

No se trata ahora de examinar las leyes fundamentales: es harto cierto que no son lo que debian ser, y que el tiempo las espera con la piedra de toque de la experiencia y del análisis, para pedir á la razon pública que obre sobre ellas sus omnipotentes y seguros efectos. ¿De qué serviria antes desacreditar lo que no permite ser tocado sin que se levante contra el órden el grito tumultuario del interes, ó bien del orgullo resentido de los que las formaron y viven todavia? ¿Cuál es la posibilidad de que en estas circunstancias, cuando aun fermentan las pasiones, y cuando las cosas no son mas que las armas ofensivas y defensivas del espíritu de partido; cuál es en esta época la probabilidad de que intentándose un cambio ó una reforma, se diese á la República una organizacion mas conveniente? Todo lo contrario deberia esperarse: las pasiones se pondrian en movimiento, los intereses jugarian sus funestos resortes, las teorías de los ilusos volverian á sojuzgar por sorpresa y por seduccion á los pueblos incautos y poco ilustrados, y nos acostumbrariamos á mudar á cada paso de instituciones.

Así es que, aunque hay razon para reclamar contra mucha parte de éstas, necesario es conservarlas, defenderlas como lo mejor, y

Digitized by Google

no perder por ellas el respeto y la observancia que por sí solo basta para hacerlas buenas. Estos son los principios que profesan vuestros representantes: principios que siguen, porque los han tomado en la fuente de vuestras ideas y opiniones generales, y de vuestros deseos por una paz asegurada. Mas no se crea por esto que vamos á inculpar vuestra conducta desde noviembre de 829 hasta la fecha. Testigos de la situacion general de la República en aquella época, de las violaciones de la constitucion, de la usurpacion del poder, del descontento general que reinaba entónces, de los proyectos que se formaban, de la tormenta que se preparaba, ¿cómo podriamos colocar ó no excusar un brote repentino producido por tan poderosas y tan graves causas? ¿Cómo exigiriamos exclusivamente que en el extravio y la confusion general fuesen solos los yucatecos los que no se extraviasen de la senda constitucional? Enhorabuena que vuestros implacables enemigos, olvidándose de la ominosa parte que tuvieron en estos generales trastornos, intenten cargaros con el peso del crímen, y con los caracteres de una revolucion punible é inexcusable: ellos fallan vuestra causa en los juicios de sus pasiones, como partidarios, como interesados, y no como jueces imparciales: ellos proclaman la venganza cuando parecen interesados por la vindicacion de los principios y de las leyes; ellos han fijado un punto en esta gran cuestion, y es aquel en que el ejercicio de la autoridad pública que en el hecho no es otra cosa que el interes individual de un ciudadano exige que sean criminales, réprobos y proscriptos aquellos mismos que en medio de una crísis, en el tumulto de las pasiones, en el caos de los principios y de los derechos, en la lucha de las dificultades, supieron conservar el órden, restablecieron la regularidad, y tomaron por regla la justicia, la moral, la economía y la seguridad. ¡Ah! si existe el Estado, si los ciudadanos no se han combatido los unos á los otros: si no se ha derramado una sola gota de sangre, si la propiedad no ha sido atacada, si se ha gozado de seguridad, si se ha disfrutado de una libertad conservadora, ¿á quiénes se deben estos beneficios, sino á los mismos á quienes se desea cargar con todo el peso del oprobio y del castigo? ¿Y quiénes mejor que vosotros supieron conducirse con esta moderacion y con esta energía, las únicas capaces de precaver al Estado de nuevas desgracias? Tales son, yucatecos, los títulos con que podreis presentaros, sin que os cubran de vergüenza las imputaciones de pocos é interesados enemigos, ni los discursos de los repetidores de teorías y de principios. Si con estas teórias y estos principios vais vosotros á examinar la causa general y la conducta particular de las revoluciones mejicanas, ¿quién se justificará?

Pero no intentamos excusaros por odiosos paralelos: son las situaciones políticas las que forman la defensa de los hombres arrastrados por el torrente de las revoluciones, que se forman de causas diversas, que engruesan por su conjunto, y que al fin no hay dique capaz de resistirlas. La mano de la prudencia es quien despues les

Digitized by Google

da direccion, disminuyendo la fuerza y distribuyendo los diversos ramales, hasta encontrar el dique y el cauce que debe conducir este torrente, antes tan imponente é irresistible.

Veis aqui el punto á que hemos llegado por la sabiduria y moderacion de vuestra conducta, por vuestro generoso desprendimiento, y por esta razon poderosa que todavia os exige sacrificios: veis aqui tambien el deber que nos habeis impuesto constituyéndonos vuestros representantes. Es verdad que no nos habeis limitado; pero nosotros fijamos los límites de nuestro poder en lo absolutamente necesario para vencer las dificultades que nos impiden ir desde donde estamos, hasta el camino que debemos llevar.

Consisten estas dificultades en hallar un medio legal y legítimo para restablecer el órden y las formas constitucionales, interrumpidas cerca hace de dos años. Durante este término, la legislatura ordinaria que funcionaba en 829 dejó de existir constitucionalmente, por haber terminado el periodo que la ley fundamental señala; y nunca podria ser un Congreso legítimo aquel que se formase con la concurrencia de ciudadanos particulares sin mision constitucional, y cuando los mismos sucesos que hemos repetido, les despojaron de la fuerza moral, que es la única que puede sostener al legislador. Pero no es menor todavía el inconveniente de reponer á los que ejercian el poder ejecutivo en aquel año, precipitados de este poder por el imperio irresistible de las circunstancias. Despojados como los legisladores de la fuerza moral, y de la respetabilidad, han llegado á ser objeto de temor y de desconfianza, y producir impresiones tan dificiles de desvanecerse, como contrarias á la obediencia, que es la garantia del órden público. Desgraciadamente han evaporado sus sentimientos de odio y de venganza, y es mayor desgracia aun, que se hayan constituido en la ciudad federal, como los agentes mas activos en la solicitud de una fuerza que viniese á esta península á reponerlos en las sillas que perdieron, cimentándolas sobre los cadáveres de los yucatecos. Despues de estos hechos, que son notorios é indudables, ¿qué argumentos, qué pruebas serian bastantes á persuadir que el resentimiento de tales hombres no adoptase la venganza particular por sistema administrativo? ¿Quién veria con tranquilidad las pasiones vengativas en el solio del gobierno? ¿Y cómo podria suponerse que los yucatecos se entregasen mansamente y atados de pies y manos por su propia voluntad, bajo la cuchilla de unos funcionarios que todo lo mueven para que su propio pais sea invadido y sojuzgado por una fuerza púnica, cuya divisa seria muerte, sumision y venganza? Este solo paso ha debido enagenarles los votos, aun de aquellos mismos de su partido que tengan en sus corazones el amor al pais en que nacieron, que ódien la guerra, y que sientan la degradacion y la vergüenza de pertenecer á un pueblo reducido por la fuerza: en estos casos el verdadero patriotismo no se satisface con la distincion trillada.... *no hacemos la guerra á los yucatecos, sino á un corto número de facciosos liberticidas:* ¿quién

Digitized by Google

no conoce el ningun valor y fuerza de esta distincion? ¿Quién puede negar que los efectos de la guerra son siempre contra el pais? Estas solicitudes, estas amenazas, hicieron perder para siempre la esperanza de que los funcionarios de 829 volviesen al ejercicio de las funciones que fuéron á su cargo. Acaso este solo temor ha dilatado tanto tiempo el restablecimiento del sistema; y estos embarazos, estos inconvenientes, han producido la medida extraordinaria de excitar á los pueblos para el nombramiento de representantes plenamente autorizados para obrar segun la situacion presente, para remover los embarazos y para asegurar sólidamente la suerte futura del Estado.

Tal es nuestra mision, yucatecos, que por sí misma tiene límites, aun es ilimitada para llenar nuestro preciso destino. Cuando por una parte dejó de existir el cuerpo legislativo, y por otra no es posible de hecho, ni compatible con la paz pública y con la opinion del Estado, la vuelta de los que ejercieron el ejecutivo, ¿quién tenia el derecho de reponer las cosas al ser que tuvieron, sino los representantes á quienes tuvieseis á bien honrar con vuestra confianza? Un primer enunciante era preciso: existir un Gobierno provisorio; pero éste respetó lo que debia ser popular: oyó á los pueblos por medio de sus Ayuntamientos, y á las beneméritas guarniciones de esta península, despues de haber oido la excitativa del Consejo, y de acuerdo con éste, os convocó para elegir representantes plenamente autorizados. ¿Qué otra medida mejor en circunstancias tan dificiles? Cualquiera seria arbitraria, inconstitucional é inconveniente. Convocar un Congreso ordinario era abrogarse un poder que no pertenecia al Gobierno provisorio; pero decir al pueblo: *reunios para acordar los medios con que quereis restablecer la observancia de vuestra ley fundamental*, es la conducta mas liberal, la mas desprendida y la mas prudente que puede observar un gobierno, que quiere conciliar la legitimidad y el reposo público.

Esta es tambien la norma de nuestra conducta: restablecer la legitimidad, pero no á expensas de la seguridad y del reposo público: remover los embarazos de hecho y de derecho que nos impiden volver á la senda constitucional, y marchar francamente por ella. El depósito de la Constitucion y de las leyes será sagrado en nuestras manos. Llamados para recomponer y encuadernar el libro de nuestros derechos, no complicarémos, ni las instituciones orgánicas, ni la legislacion, con las resoluciones que exigen el tiempo y las dificultades de una posicion imprevista y única. Tan luego como nuestra mision se haya llenado, volverémos á confundirnos entre nuestros conciudadanos, para dar ejemplo de obediencia y respeto á las leyes, y á las autoridades que de nuevo vais á constituir.

Yucatecos: os hemos explicado nuestros principios y el plan ó progama de nuestros trabajos, y no hacemos mas que repetir vuestros propios deseos, y sancionar de un modo solemne los votos que ya pronunciasteis. Si continuais con la cordura y la moderacion que

Digitized by Google

os han distinguido en esta larga crísis, debeis prometeros para lo futuro, bajo la observancia de las leyes, la seguridad que se buscaba bajo otro régimen de gobierno. Las virtudes cívicas y la religiosidad con que se cumplan las leyes, serán la garantía de una prosperidad que habeis merecido por la rectitud de vuestras intenciones, y por la sinceridad y buena fé con que buscabais lo que os parecia mejor. Sin cuidaros de las acusaciones y de las injurias que se han prodigado contra vosotros, vamos á remover este obstáculo de los intereses personales: despues de separados, la ley nos sale al camino para servirnos de guia y conducirnos á la mansion de la constitucionalidad. Dado en Mérida en el palacio de la Convencion á 24 de Setiembre de 1831.—*José Mariano de Cicero*, Presidente.—*Wenceslao Alpuche*, Secretario.—*José Luis de Melendez*, Secretario.

Digitized by Google

ARTICULOS PUBLICADOS EN VARIOS PAPELES.

Mérida 10 *de setiembre.*

Con el mayor gusto publicamos la eleccion de representantes para la próxima convencion, porque en ella se ven reunidos sugetos de ilustracion, próbidos y laboriosos. Ellos serán los artífices que con mano diestra proporcionen á Yucatan el remedio de los males que les infirieran los que solo aspiran á su engrandecimiento personal.

Ya no puede quedar duda de los resultados de la Convencion. Serán prósperos para la patria, benéficos para los yucatecos, y de inmutable memoria para la posteridad. Esta consignará en sus anales el inmarcesible laurel de haberse restablecido en Yucatan sin el mas mínimo perjuicio público ni particular la union nacional, interrumpida temporalmente por causas que no se ocultan aun á los ménos entendidos; no con fines siniestros y avanzados como quisieran persuadir los antagonistas del bien.

Nos congratulamos con los buenos por esperanzas tan lisongeras, esperando que á porfia empleemos nuestros conatos en hacer efectivos los servicios que se le deben á la patria sacándola para siempre de las manos de sus enemigos.

REPRESENTANTES ELECTOS PARA LA CONVENCION.

De Mérida. D. Pedro Escudero. D. Manuel José Peon.

Campeche. D. Mariano Cicero, cura. D. Rafael Trava, militar.

Valladolid. D. Pedro Baranda, militar. D. José Maria Peon. D. Manuel Vales Narich. D. Manuel Argaez.

Izamal. D. Manuel Ponce. D. José Encarnacion Cámara. D. Eduardo Badillo, militar. D. Vicente Solis

Peto. D. Wenceslao Alpuche. D. Manuel Sansores. D. Juan Evangelista Echanove. D. Crisanto Andrade.

Tekax. D. Francisco Verna, militar. D. Lorenzo Peon. D. Manuel Castellanos. D. Eusebio Escalante.

Sotuta. D. Manuel Carvajal. D. Policarpo Echanove. D. Manuel Pardío, cura.

Jequelchakan. D. Sebastian Lopez Llergo, militar. D. Antonio Quijano, cura. D. Pedro José de la Peña.

Tizimin. D. Buenaventura Perez, cura. D. Pedro de la Cámara.

Junucmá. D. Joaquin Castellanos. D. Sebastian Peon.

Teabo. D. Pedro Elizalde. D. Francisco Coello.

Seiba Playa D. Manuel Contreras, militar.

Por la distancia no ha podido saberse quienes salieron por el Cármen y Bacalar. (*El Regulador yucateco.*)

Digitized by Google

José Segundo Carvajal, comandante general y gobernador provisional del estado de Yucatan, á sus habitantes, *sabed:* Que la Soberana Convencion ha decretado lo siguiente:

La Convencion Soberana del estado de Yucatan, elegida en virtud de la convocatoria de 29 de julio anterior para asegurar y afianzar la suerte futura de esta península, ha venido en decretar y sancionar lo siguiente:

Art. 1.° La Convencion Soberana del estado se declara legítimamente instalada, y ejercerá todas las funciones legislativas para el objeto á que fue convocada.

Art. 2.° Mientras se organizan constitucionalmente los poderes del estado, el ejecutivo se depositará en un gobernador provisional que elegirá la Convencion, y el judicial en los jueces y tribunales existentes para que le ejerzan con arreglo á las leyes.

3.° Los demas empleados que hoy funcionan en los diversos ramos de la administracion, quedan autorizados provisionalmente en los términos que previene el artículo anterior.

4.° Luego que se elija el gobernador provisional, se presentará en el seno de la Convencion á prestar el juramento de obediencia á los actos que emanen de ella, disponiendo que lo verifiquen tambien las demas autoridades y funcionarios del estado del modo que crea conveniente, y bajo la fórmula que se acompañará por la secretaría de la Convencion.

Comuníquese al gobierno para que se cumpla, imprima, publique y circule.—Dado en el palacio de la Convencion á 21 de setiembre de 1831.—*José Mariano de Cicero*, presidente.—*Wenceslao Alpuche*, secretario.—*José Luis de Melendez*, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida en el palacio del gobierno á 21 de setiembre de 1831.—*José Segundo Carvajal.—Pedro Marical Guerra*, secretario general.

Fórmula del juramento que debe prestar el gobernador provisional y demas autoridades y funcionarios de esta península, con arreglo al art. 4.° del decreto de esta fecha.

¿Jurais á Dios defender y sostener la independencia de los Estados-Unidos Mejicanos, de que es parte integrante la península de Yucatan?

¿Jurais obedecer y hacer obedecer, cumplir y hacer cumplir los actos que emanen de la Soberana Convencion?

Si asi lo hiciereis, Dios os lo premie; y si no, sereis responsable con arreglo á las leyes.

Mérida 21 de setiembre de 1831.=*José Luis de Melendez.—Wenceslao Alpuche.*

Es cópia. Mérida 21 de setiembre de 1831.=*Pedro Marcial Guerra*, secretario general.

Digitized by Google

José Segundo Carvajal, comandante general y gobernador provisional del estado de Yucatan, á sus habitantes, *sabed:* Que la soberana Convencion ha decretado lo siguiente.

La soberana Convencion del estado de Yucatan, electa á virtud de la convocatoria de 29 de julio último, en observancia del decreto del dia de hoy ha venido en decretar y sancionar lo siguiente.

Art. 1.° Es gobernador provisional del estado el ciudadano José Segundo Carvajal, por unanimidad de votos.

Art. 2.° El electo se presentará inmediatamente en el seno de la Convencion á prestar el juramento que previene el artículo 4.° del citado decreto.

Comuníquese al gobierno para que se cumpla, imprima, publique y circule.—Dado en el palacio de la Convencion, á 21 de setiembre de 1831.—*José Mariano de Cicero*, presidente.—*Wenceslao Alpuche*, secretario.=*José Luis de Melendez*, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida en el palacio del gobierno á 21 de setiembre de 1831.=*José Segundo Carvajal.*=*Pedro Marcial Guerra*, secretario general.

José Segundo Carvajal, comandante general y gobernador provisional &c

La soberana Convencion de Yucatan ha decretado lo siguiente.

Art. 1.° Se autoriza al gobernador provisional del estado, para que dirija los diferentes ramos de administracion pública que han estado al cargo del gefe superior, en los mismos términos que lo verificó desde 4 de abril del año anterior en que se sancionó la acta instituyente de Becal, hasta la fecha en que hizo dimision del mando en el seno de la Convencion.

Art. 2.° El gobernador provisional cesará en las funciones agenas de su encargo, tan luego como se establezca el órden constitucional.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento. Dado en el palacio de la Convencion en Mérida á 23 de setiembre de 1831.=*Jose Mariano de Cicero*, presidente.=*Wenceslao Alpuche*, secretario.=*José Luis de Melendez*, secretario.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida en el palacio del gobierno á 23 de setiembre de 1831.=*José Segundo Carvajal.*=*Pedro Marcial Guerra*, secretario general.

Digitized by Google

EL PROYECTO DE LEY

DEL SEÑOR SENADOR VARGAS

PARA PACIFICAR

EL ESTADO DE YUCATAN.

En la sesion del 20 del corriente presentó el sr. Vargas á la cámara de senadores un Proyecto de ley, que parece tener por objeto la pacificacion, ó mas bien, dar reglas al gobierno para que el Estado de Yucatan vuelva al órden constitucional. Los medios propuestos por el sr. Vargas son:

1.° Que se cierren para el comercio *extrangero y nacional los puertos de la península de Yucatan en el seno mejicano durante la actual escicion de aquel Estado.*

2.° El gobierno dictará sin pérdida de tiempo, las oportunas y necesarias providencias para hacer efectiva la disposicion antecedente, y ademas cuantas sean de su resorte para que vuelva el referido Estado al órden constitucional.

3.° Ejecutado que sea lo prevenido en la última parte del artículo anterior, dispondrá el ejecutivo que sean restituidas las disueltas *potestades* del Estado al libre y completo ejercicio de sus funciones, auxiliándolas eficazmente *para que procedan por sí mismas, segun estimen conveniente,* á la organizacion de su destruido regimen y gobierno interior.

4.° Se autoriza al gobierno, respecto de las personas que sean de su dependencia, para que prévia su presentacion antes ó despues de que se les haga saber del modo mas auténtico lo resuelto en el presente decreto, no les pare perjuicio ni cargo alguno por su conducta anterior, desde el pronunciamiento de 5 de noviembre de 1829, entendiéndose todo sin perjuicio de tercero, y siempre que oportunamente reconozcan su autoridad, y se sujeten á la debida obediencia dentro del término perentorio que el mismo gobierno les señale.

5.° Este artículo tiene por objeto la eleccion legal del senador y diputados que debe tener Yucatan en la presente legislatura.

Como estos cinco artículos no son mas que un proyecto, á que se dispensó la segunda lectura, se puede hablar sobre ellos, y es un deber llamar la atencion sobre los resultados que pueden tener si se elevan á ley.

Digitized by Google

Laudable sin duda es el objeto del sr. Vargas, porque debe desear, como todos deseamos, la verdadera integridad y uniformidad de la República bajo el sistema de gobierno que rige á la mayoría, mejor se dirá á la totalidad de los Estados; pero el sr. Vargas sin duda es liberal y patriota ilustrado, digno del puesto que ocupa, para no ofenderse de que se examine su proyecto, y de que no le hallemos ni oportuno ni eficaz para terminar la revolucion de Yucatan. Por el contrario, nos parece propio para irritar las pasiones y para hacer mas dificil, cuando no sea imposible, un feliz desenlace, ó un acomodamiento satisfactorio.

Despues de catorce meses en que las circunstancias de la República no han permitido al gobierno tentar otros medios que los de conciliacion, y en que no se ha reprobado de una manera pública ni expresa la conducta de los pronunciados de Yucatan, ellos han establecido una administracion, la han regularizado cuanto permitian los contraprincipios en que está fundada, han fortificado los intereses que hicieron brotar la revolucion de noviembre de 1829, y han hecho prosélitos por una conducta, que lejos de ser perseguidora dió pruebas de moderacion.

En este estado de cosas, comenzar la pacificacion ó abrirla por medidas hostiles y ruinosas, no haria otra cosa que irritar los ánimos, obcecar las opiniones y crear medios de resistencia y defensa. ¿Y en qué oportunidad se buscan estos necesarios resultados? Preciso es decirlo: Cuando Yucatan ha elegido representantes al congreso general, que si bien no serán tal vez admitidos en este concepto, lo deberán ser en el de unos comisionados que presenten á los supremos poderes de la nacion las quejas y las pretensiones de una porcion integrante, recomendable y preciosa de la nacion misma: cuando van por medios pacíficos y racionales á ponerse en contacto una parte separada del órden comun por circunstancias extraordinarias, y el gobierno que rige los destinos comunes, y que á la vez usó para salvar á la patria de medios que estaban fuera del órden prescrito y conocido por las leyes.

Sí, en estas circunstancias es cuando se propone cerrar los puertos de Yucatan al comercio nacional y extrangero, y esto equivale á declarar en estado de bloqueo los mismos puertos, y aquella península separada, acaso para siempre, de la comunion de los Estados-Unidos Mejicanos.

Prescindamos por ahora de que esta medida de cerrar los puertos exige una marina para que no se haga no solo ilusoria, sino irrisoria: prescindamos de que una marina no se forma en dos dias, porque es de las pocas cosas que no se consiguen inmediatamente con solo dinero: confesemos con dolor que la poca marineria de que puede disponer la nacion está en Yucatan, y de que el sr. Tosta se ha visto demasiado apurado para conseguir cien hombres que descargasen el casco del navio Congreso de la arti-

Digitized by Google

lieria que lo estaba echando á pique; y supongamos que hay marinos y que se pueden tomar buques mercantes para esta expedicion; ¿y cuántos buques y qué tiempo no seria preciso mantenerles en la mar para impedir el comercio extrangero en los puertos de Yucatan? ¿Cuántos costos no causaria á la Federacion Mejicana el empeño de destruir el comercio, la industria, la riqueza, las substancias de un Estado de la misma Federacion? ¿Y á qué extremos no podria conducir esta conducta á aquellos peninsulares, cuando pudiera suponerse que una marina improvisada y de circunstancias fuese capaz de impedir el comercio extrangero? Puede asegurarse que tal medida daria un resultado de puras pérdidas para la República, y que Yucatan asi hostilizado, abriria su comercio á la isla de Cuba, *(*)* y tomaria en lo político otra resolucion contraria á sus reiteradas protestas de continuar siendo una parte integrante de la Nacion Mejicana, y muy contraria y costosa á los intereses de esta misma nacion.

No se puede suponer que en la actualidad se halle el gobierno en estado de reducir por la fuerza á los yucatecos: obra mas fácil parecerá sin duda hacer que depongan las armas los descontentos del Sur, y con dolor nuestro esta guerra, (reducida á dos puntos de dos Estados de la República, en que nuestras valientes y acreditadas tropas han podido obrar, y han obrado siempre con honor y muchas veces con gloria) se ha prolongado desde marzo hasta la fecha; y si aun no se ha terminado esta escision, si aun se hacen sacrificios aquí cerca de la capital, á 70 ú 80 leguas de nosotros, si ahora mismo se trata de estancar la sangre nacional

---

(*) No se diga que existe este comercio entre Cuba y Yucatan: podemos asegurar que el gobierno provisorio ni le ha tolerado ni le tolera. Si le hay clandestino es el mismo que existia antes del suceso de noviembre de 829, el mismo que se hace en Veracruz y en otros puntos de la República en buques neutrales. Respectivamente no se ven en Yucatan mas efectos españoles que en Méjico.

No agraviamos á los yucatecos manifestando este temor: á pesar de la independencia Buenos-Aires, Colombia y últimamente Centroamérica, han abierto sus relaciones mercantiles con las posesiones españolas, segun las circunstancias respectivas.

Se ha dicho que en Yucatan se protege y se ha dado una grande extension al contrabando, y puede probarse que esta es una especie falsa. Los recursos con que cuenta aquel gobierno son las obenciones *que pagan los indígenas y los productos de las aduanas, ¿y puede creerse que el gobierno quisiera arruinar este ramo por el disimulo del contrabando? Lo cierto es que este se persigue con mas actividad que nunca, y que en pocos dias entraron á la tesorería cosa de 8y ps. por solo derechos de efectos decomisados, siendo muy considerable esta suma si se atiende la limitacion á que ha llegado el comercio de aquella península.*

Digitized by Google

que se derrama, proponiéndose medidas de indulgencia y lenidad, ¿será oportuno abrir una nueva y sangrienta guerra civil que debe hacerse por mar ó por tierra, ó simultáneamente de las dos maneras, y siempre con desventajas para el que ataque? ¿Hay ejército para las dos atenciones? ¿hay marina para una de ellas? ¿se puede al mismo tiempo sostener la guerra del Sur, la de Michoacan, y emprender un desembarco en Campeche, y una expedicion terrestre por las asperezas y desiertos que nos separan de Tabasco, y á Tabasco de Yucatan? Este es un sueño; pero la revelacion de este sueño hace imposible que fraternicen Yucatan y los demas estados bajo el sistema de gobierno que nos rige y debe regirnos; imposible que este asunto dificil se transija despues por medios racionales de conciliacion y convencimiento; y ciertamente que este primer artículo del proyecto solo puede producir males y ningun bien: no hace otra cosa que manifestar un deseo que no puede realizarse; indica á los yucatecos lo que deben esperar si ceden á la amenaza, y ponerles en el caso de una resistencia obstinada para no ceder ni aquello mismo á que estén dispuestos ahora.

El ejército de Yucatan, que entre otras causas se pronunció por el centralismo estrechado por la miseria, falto de pagas, despreciado por las autoridades que dominaban en el Estado, y en una época en que toda la nacion deseaba otra cosa que lo que existia, y cuando cada uno formaba su proyecto; este ejército está pagado, está satisfecho, goza y sostendrá sus goces. Los pueblos del Estado, como otros de los demas estados, no estaban bien con las autoridades que tenian, y fácilmente atribuyeron al sistema lo que tenia orígen en los mandatarios: la legislacion general que arregla el comercio, era en muchos puntos ruinosa á aquella península, y las reformas practicadas despues de noviembre de 829, han remediado estos males.

Una administracion mas sencilla ha disminuido los gastos, y los ingresos bastan para ellos sin sacrificios extraordinarios: todos estos intereses reunidos pueden conciliarse en una transacion pacífica, y obrando hostilmente ó virga ferrea sobre Yucatan, se les verá reunidos para una defensa, funesta á los que intenten invadir la peninsula, funesta á sus defensores, y de pura pérdida para toda la nacion.

Asi el primer artículo del proyecto no solo es un compromiso para el gobierno supremo, sino un medio que inutilizará para lo sucesivo toda medida conciliatoria.

Hasta ahora la conducta del mismo gobierno supremo ha sido la mas prudente; *ó bien callado ó bien vengado;* no ha podido hacer lo segundo, y ha hecho lo primero.

Esta conducta le ha dado crédito y confianza entre los yucatecos, y ha ido poco á poco predisponiendo los ánimos para una conciliacion: sin duda que es ya un paso muy avanzado el nombramiento de diputados, que como antes dijimos, si no pueden to-

Digitized by Google

mar asiento en el congreso porque se oponga á ello la naturaleza de su eleccion y de sus poderes, podrán ser oidos como comisionados, y con ellos podrian fácilmente arreglarse las diferencias de una manera pacífica, iniciando el gobierno una medida legislativa prudente y política, cual la exigen las circunstancias actuales.

Pero no se espere este resultado del artículo primero del proyecto, por sí mismo alarmante é impracticable. Menos se espere del tercer artículo: restituir ó reponer las autoridades del estado, caidas una vez por un partido que fue superior al que las elevó, es querer en Yucatan todo lo contrario que se ha practicado y apoyado en los otros estados, donde se han renovado legislaturas y gobernadores á peticiones de ayuntamientos, de guarniciones &c. &c. No examinamos si esto ha sido ó no constitucional, porque no es de nuestro objeto; pensamos sí, que aunque estas renovaciones fuesen inconstitucionales, no era político, no era conveniente á la tranquilidad ni á la paz pública de los estados, volver al mando á unos hombres llenos del resentimiento de su caida, entregándoles la cuchilla para exterminar á sus enemigos. Pues esto es lo que respecto de Yucatan quiere el artículo 3.° del proyecto, y se tiene la imprudencia de anunciar un resultado que solo podria tener efecto con el triunfo de las armas, y nunca descubrirse antes de haber obtenido este triunfo. La suerte futura de los yucatecos está escrita en este artículo, y en el 4.°; porque no solo se reponen estas autoridades depuestas y anuladas, sino que deben ser *eficazmente auxiliadas para que procedan por sí mismas segun estimen conveniente, á la organizacion de su destruido régimen y gobierno interior.* Puede asegurarse que los medios que *estimáran convenientes*, seria la proscripcion de los que contribuyeron á su caida, y el artículo 4.° no salva esta proscripcion, porque el gobierno general es autorizado para olvidar respecto de sus inmediatos dependientes, es decir, de los empleados federales; los demas habitantes del Estado quedan á merced del gobernador depuesto. ¿Y puede esperarse que se logre por este medio el restablecimiento del órden constitucional en Yucatan? ¿Querrán bajar las armas y doblar la cerviz los que hoy mandan, y los que hoy cuentan con opinion y con abundancia de recursos de fuerza y de defensa para constituirse en reos sujetos á las resultas de los juicios que quieran pronunciar sus enemigos? Esto seria un fenómeno tanto mas extraordinario, cuanto que el proyecto nada les promete, nada les garantiza, y dispone de lo que no se ha reconquistado, como si la conquista ya estuviese hecha y asegurada.

La menor equivocacion sobre este punto puede y debe ser muy funesta.

Despues de haberse pensado catorce meses lo que se deberá hacer con Yucatan, adoptar el proyecto propuesto, seria lo mismo que abrazar una medida del primer calor irreflexivo que pudo producir el pronunciamiento.

Digitized by Google

Es olvidarse de las circunstancias en que se hizo este pronunciamiento: circunstancias de efervescencia para toda la nacion, en que todos proyectaban, todos se agitaban y todos se disponian para dar un grito que mudase el órden de cosas entónces existente: circunstancias de hambre para la guarnicion de Yucatan: circunstancias que obligaron al ejército de reserva á dar el grito de Jalapa; circunstancias en que la constitucion era observada en Yucatan tanto como en Argel, y en que solo era un título por el cual gobernaban hombres que se habian hecho odiosos: circunstancias en que el sistema mercantil adoptado generalmente para la nacion, arruinaba la riqueza de los yucatecos, tanto como empobrecia el erario que no podia desempeñar sus obligaciones.

Es olvidarse de que á pesar, como antes dijimos, de que el órden actual de Yucatan no está fundado sobre principios que puedan ser estables, y que parece el emblema de la anomalía, en el hecho una administracion moderada y económica que depende de los hombres mas que de las cosas, se ha fortificado por el crédito, se sostiene por la estrechez de compromisos mutuos, y tiene una fuerza de opinion, y un poder que le presta el temor de recaer en lo que dejó de ser.

Si se espera en que la proximidad de una fuerza del gobierno divida á los yucatecos, que hoy están unidos, é introduzcan dentro de ellos mismos la guerra civil; á mas de que este cálculo es muy aventurado, ¿cómo se puede considerar este un medio de conciliacion y de órden? ¿Puede moralmente la representacion nacional adoptar por medida de paz la guerra civil, y armar á unos ciudadanos contra otros para que todos se destruyan? Este arbitrio inmoral y funesto deberia ser el último: harta sangre se está derramando para no ahorrar una guerra civil de nueva especie agotándose antes otros medios de verdadera conciliacion, sin dar al universo el espectáculo de una nacion cuyo gobierno sostiene tres guerras civiles todas por motivos diversos, haciéndola á Yucatan, cuyo gobierno, aunque por ahora separado, puede decirse y reconocerse como muy adicto á la administracion suprema.

Todas estas raras y peculiares circunstancias que pueden probarse con hechos y documentos, manifiestan que el proyecto de ley va á empeorar la situacion dificil del gobierno supremo respecto de Yucatan: que toda medida debe suspenderse hasta la llegada de los comisionados, con cuya audiencia el gobierno debe iniciar la resolucion legislativa que convenga.

Nunca ha debido esta tener orígen en una proposicion: debe abrazarlo todo y escucharlo todo, y un miembro de cualquiera de ambas cámaras no está todavia en esta aptitud sin oir al gobierno.

En caso de tomarse una medida sin esperar á los comisionados, deberia ser por nuestra opinion, proponerse á las cámaras

Digitized by Google

un proyecto de ley que fije término á los actuales gobernantes de Yucatan para restablecer el órden constitucional convocando nuevas elecciones para la renovacion total de su legislatura y poder ejecutivo como en primera organizacion, con un total olvido de lo pasado, y hacer las iniciativas convenientes para las reformas de aquellas leyes comerciales, deducidas de las peculiares circunstancias de la península que tanto difieren del resto de la república.

Podriamos extendernos sobre este punto demostrando las pretensiones de Yucatan, y las condiciones que inició al celebrarse el pacto de union: pero no queremos complicar nuestro objeto con otras especies.

Nos creemos obligados á hacer estas observaciones, porque es nuestro deber evitar por nuestra parte una guerra civil, que será inevitable si se adopta el proyecto del señor Vargas.

Méjico enero 27 de 1831.

Un Yucateco.

Digitized by Google

OBSERVACIONES

Sobre el dictámen presentado á la cámara de senadores en la proposicion del sr. Vargas relativa á la pacificacion de Yucatan.

Al publicarse las observaciones que hicimos al proyecto de ley del sr. senador Vargas sobre los negocios de Yucatan, hemos visto en el número 20 del *Gladiador* el dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y guerra, dado el dia 28 de enero sobre el mismo proyecto en la cámara de senadores.

No solo el grande interes de evitar una guerra civil y muy sangrienta en el estado á que pertenecemos es el que nos obliga á ampliar aquellas observaciones, sino el interes del supremo gobierno y de toda la Federacion Mejicana. Este asunto es demasiado serio, de muchas trascendencias, y es uno de aquellos, que como ya digimos, no se debe resolver por una proposicion aislada, sin oir al gobierno por escrito, y sin el tiempo necesario para preparar su opinion acordada en consejo de ministros. La proposicion la hizo el sr. Vargas el dia 20, y el 28 se ha dado el dictámen sin mas que la audiencia verbal del sr. ministro de la guerra, cuando nos parecia que este asunto cuya primera esencia es de gobierno interior, correspondia tambien al sr. ministro de relaciones interiores, y á una comision especial, antes que á la de puntos constitucionales; porque á la verdad. no se trata ahora de examinar cumo una duda de ley fundamental la conducta de los yucatecos; y hacerles entrar al órden constitucional es operacion administrativa ó gubernativa: el proyecto no tiene la guerra por objeto ostensible; pero como no puede dudarse que será su resultado, se llamó con preferencia al sr. ministro del ramo. La parte resolutiva está concebida en los términos siguientes.

1.° ,,Se concede amnistía á todos los que habiéndose pronunciado en Yucatan por la forma de gobierno de república central, se pusiesen á disposicion del gobierno dentro del término que este les señale.

2.° Si por el medio propuesto en el artículo anterior no se consiguiese que vuelva al órden la *guarnicion* de aquel pais, restableciendo al libre y completo ejercicio de sus atribuciones *á los mismos individuos que fungian en la legislatura, gobierno y demas destinos del estado* cuando se dió el grito de centralismo en la ciudad de Campeche: el gobierno inhabilitará para el comercio nacional y extrangero *los puertos que en él existan* hasta que se consiga el restablecimiento del órden constitucional, y la reposicion de las citadas autoridades, *á las que auxiliará eficazmente para que procedan por*

Digitized by Google

sí mismas á reorganizar su destruido régimen y gobierno interior. 3.° (Es relativo á la eleccion de senador y diputados)"

Resulta, pues, que el mismo proyecto del sr. Vargas ha sido redactado de nuevo; y sus cinco artículos reducidos á tres; pero son la misma sustancia, las mismas especies y los propios medios; en nuestro concepto insuficientes ó incapaces de producir otro resultado que la guerra civil. La garantía del primer artículo está destruida por el segundo. ¿Qué importa el olvido que se ofrece tan en abstracto y tan ligeramente, si repuestas las autoridades que se depusieron en 829, todos los que intervinieron en el pronunciamiento de centralismo, y todos los que se han comprometido despues, quedan á merced de los depuestos? ¿Se puede pensar que los que hoy tienen la fuerza en las manos, los qué se creen seguros, quieran bajar las armas, y á cambio de una amnistía puramente nominal, entregarse á las venganzas de sus enemigos? Pero aunque no debieran temerse estas venganzas, basta el desprecio y el oprobrio que les ofrece este decreto, para que no duden entre probar sus fuerzas ó vivir á merced de enemigos resentidos, de quienes todo deben temerlo. Hay otra equivocacion en el dictámen que puede ser muy perjudicial tomada por base, como parece estarlo, y es la del artículo 2.° en que se supone que solo es la *guarnicion* de Yucatan la que se pronunció por el centralismo, y es la que debe volver al órden para que todo se restituya al sér que tenia. En aquel estado una gran mayoría sostiene el órden existente; de lo contrario la fuerza pública pugnaria con las masas de los pueblos, ó con los hombres que tienen influjo en ellas, y no existe esta pugna; por el contrario, ayuntamientos, funcionarios, párrocos, particulares de buen nombre, en todas las clases se encuentran comprometidos hombres de influjo (*), y hay una mayoría tan compacta por su armonía y por compromisos mútuos, que no se debe pensar en reducir ó combatir á una guarnicion rebelada, sino á una fuerza pública apoyada por todas las relaciones que pueden unirla á un pais. Los informes interesados sobre la situacion interior de Yucatan, no pueden servir de regla para una decision tan importante: pudiéramos citar las causas que los han impulsado, unas deducidas de espíritus limitados que creen lisongear al gobierno informándole del estado de las cosas como se quisiera que fuesen, y no como son efectivamente; y otras porque el interes personal, el amor propio, ó el interes de los amigos, y acaso el de algunas pasiones, hace que los hombres cierren los ojos sobre el del pais, y produzcan informes contra sus propios dictámenes, tanto como contra su conciencia moral y política.

(*) *De treinta y dos electores que concurrieron á la eleccion de los diputados al congreso federal, cuyos poderes no se han aprobado, solo tres son militares.*

Digitized by Google

Si sobre estos datos se cree que solo la guarnicion está comprometida, y si sobre ellos solo se funda una resolucion de tanta importancia, puede el gobierno estar seguro de hallar en Yucatan mas resistencia de la que opondria solo la fuerza armada. Mas es preciso contar con que esta no es despreciable: cinco mil hombres existen sobre las armas en buen arreglo y disciplina, y los Sres. generales Santa-Anna y Codallos, que han mandado allí, pueden informar si es fácil en Yucatan duplicarlos, y aun triplicarlos, con hombres animados de intereses y sentimientos locales, y habituados á la moralidad y á la obediencia. Supongamos que el gobierno general puede destinar igual fuerza sobre Yucatan, y será fácil persuadirse de que no es bastante, porque son muy diversas la situacion del que ataca y la del que resiste, mucho mas á tan larga distancia, y cuando seria preciso un desembarco. Si el gobierno supremo estuviese en situacion de enviar diez mil hombres sobre Yucatan, ya la guerra del Sur estaria terminada, y á ménos costo de sangre: si no lo ha hecho hasta ahora, debemos suponer que es porque no ha podido hacerlo. Esto se conoce perfectamente en Yucatan, y el sentimiento de su seguridad es una evidencia entre los que allí manejan los negocios públicos, para que el temor pueda influir en que adopten la amnistía que se les propone, á cambio de que vuelvan al poder de hombres que se hicieron odiosos, que no pudieron hacer la felicidad del estado, y que están llenos de pasiones y de resentimientos, para que todos los comprometidos quieran entregarles las armas, y reducirse á la condicion de reos perdonados, expuestos individualmente á la venganza de las autoridades repuestas. Este es un error, y proponerlo es desconocer todo lo que pasa y ha pasado en el interior de Yucatan.

Supongamos, pues, que por la sola circunstancia de este anuncio de reposicion de las autoridades depuestas se desprecia la amnistía: en este caso los puertos quedan cerrados al comercio extrangero y nacional, segun el proyecto, lo que equivale, como ya dijimos, á declararlos bloqueados. Hemos demostrado tambien, que la república no tiene marina para sostener este bloqueo. y si no la tiene, los puertos no pueden quedar cerrados, ni los buques neutrales, por mas que se les intime, pueden considerarse obligados á observar la prohibicion; porque cualquiera sabe, que por el derecho de gentes, para que sea obligatoria la prohibicion se necesita que los puertos que se cierran estén nominalmente designados, y que el bloqueo se haga efectivo en cada uno de ellos, al ménos por dos buques mayores (*). La comision no puede ig-

(*) *Suponiendo la posibilidad de armar y sostener estos buques, ¿no deberia temerse que la escuadra de la Habana, sabiendo que existia esta naciente marina, fuese á tomarse nuestros buques, para decidir nuestra contienda interior? Esto es muy posible con una marina improvisada, que todavía no existe.*

Digitized by Google

norar, que cuando Napoleon declaró bloqueado todo el continente, se le reclamó por la Gran Bretaña el cumplimiento de esta parte del derecho internacional: así, pues, no solo se quiere decretar una cosa inútil y vana, sino irrisoria hasta el punto de poner en ridículo á los supremos poderes de la Federacion Mejicana; porque ¿de qué manera se podrá obligar á los buques extrangeros á no comerciar en los puertos de Yucatan? ¿Para qué mandar una cosa que no podrá cumplirse (*)? ¿Acaso será con el objeto solamente de cambiar las buenas disposiciones actuales de los yucatecos para un acomodamiento racional, y ulcerar los corazones? No hallamos que las medidas propuestas puedan dar otro resultado.

Nos parece tambien que el mas interesado contra el proyecto de ley, debe ser el gobierno supremo, que habrá de ejecutarlo sin marina y sin tropas bastantes para llevarlo á efecto. Cuando por estas causas se vea precisado á devolver el decreto con observaciones, acaso temerá hacerlo, porque no se le acuse de proteccion á los centralistas de Yucatan; y si no le devuelve, ¿de qué manera le cumple? No lo adivinamos; y los poderes supremos de la Federacion caerian en desaire y en desprecio, y ten-

(*) *No ha sido nuestro ánimo animar á los yucatecos á una resistencia, persuadiendo que el gobierno supremo no puede contar con todos los elementos necesarios para un bloqueo, para un desembarco y para una invasion terrestre. Las fuerzas y los recursos de las naciones, y especialmente las fuerzas marítimas, es lo que ménos puede ocultarse, y lo que está muy calculado y conocido. El señor ministro de la guerra acaba de leer su memoria, que se está imprimiendo, y en ella se ve si hay ó no marina en la república, y cual es su estado. Tambien se expresa la fuerza terrestre, y las atenciones de esta son harto sabidas. En este concepto no se nos puede culpar de imprudencia; la imprudencia está de parte de los que por pasiones quieren llevar las cosas á un punto de compromisos y de resultados muy dudosos para la causa general.*

No se diga que el interes ó las relaciones nos hacen hablar: examínense nuestros argumentos en sí mismos, pésense nuestras razones, y si son dignas de atencion, préstesele la que merezcan sin relacion á las personas. ¿Hay ménos interes por la parte que nos combate? ¿Hay mas prudencia? El gobierno supremo, que conoce sus propios recursos, decidirá entre ellos y nosotros.

Sabemos, y nos hallamos autorizados para asegurarlo, *que el señor ministro de la guerra propuso como medida preliminar oir á los yucatecos, y luego una amnistía muy amplia: esto es decidirse por los medios prudentes y pacíficos, y esto es lo que nosotros hemos querido, y esto lo que no acomoda á los que están animados por otros deseos. Dejar un estado sujeto á la* generosidad *de un gobernador depuesto, nunca seria prudente, aunque fuese un santo; hay venganza hasta en la manera de perdonar.*

Digitized by Google

drian que negociar despues de haber amenazado vanamente, y despues de haber irritado los ánimos; y la nacion les acusaria de haber omitido los medios pacíficos, por adoptar aquellos que, no siendo realizables en ningun concepto, obstruyeron todas las vias conciliatorias. He aquí por qué opinamos nosotros que toda medida sobre Yucatan ha debido tener orígen en una iniciativa del gobierno. Ella se tomaria con detenimiento, con vista de todas las circunstancias, pesando todos los inconvenientes, y eligiendo el menor: se consultarian todos los datos; se escucharian todos los informes que la crítica del gabinete sabria depurar mejor de lo que puede hacerse en una discusion pública: se examinaria entónces si el deseo que se tiene en Yucatan de unirse á la administracion actual tiene orígen en el temor, ó si le ha excitado la buena opinion y el concepto que allá se tiene del gobierno y de los representantes que componen la presente legislatura; y por último, si la medida propuesta por el Sr. Vargas y adoptada por la comision, puede producir otro efecto que el de destruir la confianza que han inspirado en Yucatan el mismo gobierno y las actuales cámaras. Sobre todo esto haria el mismo gobierno una iniciativa apoyada por datos que no pueden encontrarse en las opiniones aisladas de los representantes: las luces reunidas de los ministros cada uno en su ramo, y de todos sobre la situacion general de la república, suplirian en parte toda la preparacion que exige un negocio que debió ilustrarse y formarse primero en el consejo.

No se ha hecho así, por desgracia, sin un motivo urgente que obligase á presentar en ocho dias, y acaso en una sola sesion de las comisiones reunidas, un proyecto para el cual no habian bastado ántes catorce meses; y esto es lo mismo que una enfermedad larga para morir repentinamente; ó mas bien, ha sufrido este asunto la suerte de aquellos que, despues de pensarse mucho, se resuelven al descuido. Lo cierto es, que solo el proyecto del Sr. Vargas debe producir en Yucatan un retroceso con respecto á las ideas que se iban preparando, y que el dictámen de la comision publicado en el *Gladiador*, al mismo tiempo que el oficio del Sr. Carvajal con que remitió las credenciales de los diputados, y el dictámen en que se desaprueban, á que se pusieron notas irritantes, debe producir un cambio total, si la resolucion de la cámara de senadores no rectifica en favor de la paz de la república el desgraciado principio de este negocio en la presente legislatura.

¿Quién no ha debido esperar que la apertura de esta cuestion fuese por lo ménos la de pedir un informe circunstanciado al gobierno sobre el verdadero estado político de Yucatan, y sobre los medios de atraerle al órden constitucional? ¿Qué causas urgentes han podido impedir este paso tan previo como necesario? ¿Por qué se ha querido perder la oportunidad de unos representantes ó

Digitized by Google

comisionados que venian llenos de la confianza que inspiran las cámaras actuales? Es una fatalidad, sin duda, la que se ha encargado de conducir este asunto, en que no dudamos que haya la mejor intencion; pero no basta el buen deseo sin la buena eleccion de los medios, y sin las transaciones que demandan las circunstancias extraordinarias de los tiempos turbulentos. Ellos hacen que los mas justos adopten dos pesos y dos medidas: por esto los que han hallado bueno, los que han sancionado las renovaciones de las legislaturas y los gobernadores de otros estados, quieran reponer *virga ferrea* á los de Yucatan, que cayeron por el peso de la opinion y por causas poco mas ó ménos semejantes, aunque por medios diversos. En Michoacan se sostiene por parte del gobierno una guerra que principió por los conatos de reponer á Salgado; ¿y se quiere que haya guerra en Yucatan por reponer al gobernador depuesto? No se diga que se hace la guerra á los centralistas, porque ellos acaso no serian centralistas, si la legislatura y el gobernador que depusieron, no les hubieran sido odiosos y ruinosos, y si cuando adoptaron el centralismo la nacion toda, y los mismos que hoy condenan á los yucatecos, no se hubiesen hallado en la desesperacion que obliga á abrazar cualquiera partido por librarse del mal presente. ¿Cuántos que hoy condenan á los yucatecos y que les quieren hostilizar no estuvieron por ellos ántes del plan de Jalapa? ¿y cuántos que siguieron y siguen el mismo plan, habrian adoptado otro si se les propone? Esta no es una apología del pronunciamiento de Yucatan á favor de una república central; es lamentar la suerte de los humanos, cuyas opiniones son tan varias como los sucesos de la vida política de los pueblos. Lo que es virtud en unos es crímen en otros, y la política que favorece á los unos, quiere castigar á los otros. Pero la diversidad de pesos y medidas es la carcoma que acaba con los gobiernos. Si hay lenidad para unos, ¿por qué la severidad se reservará para los otros? Si la ley enmudece respecto de los unos para que hable la política, ¿por qué ésta no será extensiva á los que se hallan en el mismo caso? Nos parece que el sistema federal no está vinculado en la legislatura y gobernador que existian en Yucatan el mes de noviembre de 1829; por el contrario, nos creemos que el restablecimiento del sistema en aquel estado, exige no solo nuevas autoridades, sino (caso de permitirlo la constitucion) una exclusiva de aquellos que hicieron odioso el mismo sistema. Empeñarse tanto en que vuelvan unos hombres que no hicieron ningun bien, parece una causa personal, y no el interes de la causa pública el que se sostiene, cuando todos los intereses personales deben sacrificarse á la causa pública.

Mas de 600D habitantes que componen el estado de Yucatan merecen ser preferidos á los individuos que compusieron últimamente su legislatura y su gobierno, para no adoptar la medida extraordinaria de nuevas elecciones. La reposicion de estos

Digitized by Google

mismos individuos, jamas podria ser un medio de paz ni de órden, porque ni se debe confiar en que se conducirán moderadamente, y porque aunque así fuese, el descontento haria brotar un nuevo desórden y una nueva guerra civil: al presente están fuera de combate, su partido es insignificante, y el que se levantaria con su reposicion, no se creeria seguro si no proscribia ó exterminaba al que hoy domina, y que no podria conformarse con su condicion de reo perdonado, y sujeto á la sobrevigilancia de su enemigo. La severidad fuera de su lugar es mas perjudicial en algunas circunstancias que la infraccion de los principios, y un corte extraordinario que neutralice los venenos opuestos, salva los pueblos y conserva los gobiernos. Si se quiere la paz, es menester buscarla por medios pacíficos; si la guerra, son necesarios los elementos que exige, y prepararse para ella sin alarmar al que ha de resistirla, y sin tratar como enemigo al que busca nuestra conciliacion. La severidad de los principios es buena cuando se practica generalmente y sin excepciones, cuando hay medios para sostenerla, y cuando no se han repetido ejemplares de infracciones, de transaciones y de tolerancias recíprocas: nuestra carrera política, como la de casi todos los pueblos de América, es una cadena de hechos fuera de órden legal, cuya repeticion ha producido muchas víctimas que llora la tolerancia, que entre nosotros va formando un carácter nacional á fuerza de repeticiones.

Estos pensamientos nos conducen á no hallar bueno ni conveniente el dictámen de las comisiones reunidas: lo respetamos tanto como á sus dignos individuos; pero es mas respetable para nosotros la sangre y la fraternidad nacional, para no manifestar, que si se da la ley como está propuesta, habrá guerra civil, y será muy costosa; habrá compromisos para los poderes supremos; habrá miseria y ruina en Yucatan, porque debe temerse resistencia, y acaso la República Mejicana perderá aquel estado, que no es de poco valor en la federacion, como dijo un señor senador en la legislatura última, porque Yucatan por su posicion geográfica es necesario á la república, y un gobierno ilustrado sacará muchas ventajas de un pueblo muy moral y con las mejores disposiciones y principios para progresar por la industria y por el comercio: aquella península es en las Antillas uno de los centinelas avanzados de la República Mejicana, y el señor senador no conocia ni la posicion de Yucatan ni sus recursos, como no le conocen los que piensan que nada se pierde con perderle.

Nosotros creemos que no se conserva por los medios consultados en la proposicion y en el dictámen; y deseamos sinceramente, por nuestro pais y por la república toda, que no sea aprobado: quisiéramos por el contrario, que léjos de eso se autorice al gobierno competentemente para que por *medios pacíficos, sin amenaza previa, y sin la base de reponer las autoridades depuestas, oiga proposiciones, y transija con los yucatecos sobre el modo mas*

Digitized by Google

decoroso de reponer el sistema federal en aquel estado por nuevas elecciones, dándose cuenta á las cámaras para su aprobacion y para todos los objetos legislativos. Si este medio no se adopta, debemos esperar una guerra ruinosa en todos conceptos; y recordamos que chispas mas pequeñas produjeron el incendio del Sur.

Méjico 31 de enero de 1831.

UN YUCATECO.

Méjico 5 de Agosto.

Los efectos del plan de órden y regularidad en que ha entrado la nacion, comienzan á sentirse de una manera fuerte y patente. La actual administracion vió concluir la guerra desastrosa del Sur al impulso de sus trabajos activos, de sus vigilias, y de su crédito y buen nombre. No le quedaba despues sino el grave disgusto de ver á Yucatan separado de la comunion nacional, haciendo por sí un punto único, y en su escision formando una mancha sobre el gran cuadro de los Estados Mejicanos. Pero parece que es llegado el tiempo de que esa mancha se borre, y de que sin sangre sin erogaciones y sin disturbios, se ate de nuevo un lazo que no debió romperse, y vuelva á tomar su lugar en la máquina federal una rueda, que sacada de su punto, no se podia servir á sí misma, y entorpecia el uniforme movimiento del resto de las piezas.

Del seno mismo de la escision nace la union, y los promovedores mismos de la forma central en aquel Estado, van á deshacer su obra.

Hemos visto, é insertarémos una excitativa del consejo de aquel gobierno al gefe provisorio, manifestando la necesidad de que se restablezca el sistema federal, y proponiéndole el medio de nuevas elecciones con este objeto, y aun el de reunir una Convencion provincial plenamente autorizada para proceder á la reforma de la Constitucion de aquel Estado. El gefe ha consultado sobre estos puntos el voto de los ayuntamientos y de las guarniciones, y los que han emitido los ayuntamientos de Mérida y Campeche y las guarniciones de uno y otro punto, que son los mas influentes en el Estado, están de conformidad con la consulta del Consejo. Parece pues fuera de duda, que en aquella península ha llegado la sazon de operarse una crísis pacifica que complete el cuadro de prosperidad que se prepara á la Nacion Mejicana.—*Registro Oficial.*

Méjico 10 de agosto.

Pocas veces habiamos tocado la cuestion sobre la disidencia del estado de Yucatan: sucesos de mas trascendencia llamaron la aten-

Digitized by Google

cion de la república desde diciembre de 1829 á abril ó mayo de 1831, en que terminaron completamente las facciones armadas del Sur de Méjico y Michoacan. Entretanto aquella península, si no estaba, como no está aun, en el órden constitucional, por lo menos mantenia en su interior cierta clase de regularidad, se conducia con moderacion y manifestaba errores políticos, pero buena fe en medio de los mismos errores, y nadie desconocia que si el plan de Jalapa y el pronunciamiento de Yucatan difieren tanto en sus principios, en sus objetos y en sus resultados, unas mismas causas les dieron respectivamente existencia, aunque el plan de Jalapa hubiese buscado el medio mas seguro, el mas legal y el mas conforme á los votos de la nacion entera, porque conservando sus instituciones las purgaba de todo lo que las habia enfermedado y las puso en próximo peligro de perderse. En Yucatan se buscó un remedio desesperado: se calculó sobre la exasperacion nacional en una época de ansiedades en que todos querian otra cosa, cualesquiera que fuese, menos la que les pesaba y les era tan odiosa. Esta situacion de ansiedades y de irresoluciones, de brotes de opinion, de inquietudes y de desconfianzas, pareció en Yucatan la solucion del problema sobre formas de gobierno, sin considerarse que si bajo un sistema central ó unitario, hubiesen dominado los mismos hombres de 828 y 29, las mismas causas habrian producido iguales efectos, y este fue el error.

Por esto esperamos siempre que completándose la obra de regeneracion constitucional emprendida y concluida por el ejército de reserva, la vuelta de los yucatecos al sistema general adoptado y sostenido por la república entera, seria infalible, pacífica, franca y sincera, y vemos ya acercarse el instante dichoso en que los estados de la Federacion Mejicana se presenten al mundo verdaderamente unidos, sin la mas pequeña divergencia, tranquilos en lo interior, en paz y en relaciones con todo el mundo.

La anarquía ha desaparecido, las facciones se han encorvado delante de la voluntad general que las venció: la ley recobró su imperio y el órden actual se consolida por todos los ángulos de la república, con el firme apoyo de la experiencia y del desengaño: los pueblos no quieren mas trastornos; ya aprendieron á traducir el idioma engañador del interes individual que se disfraza con la expresion consagrada al culto de las grandes verdades del interes público: ya no mas corresponder á los gritos de la ambicion y de los resentimientos de un caudillo que proclama un órden nuevo sobre una perspectiva de bienes fingidos, y que tocada no es en la realidad sino el conjunto horroroso de sangre, ruinas, desgracias, discordias, en fin, que es el emblema de todos los males juntos. Ya está satisfecho este tributo de inexperiencia: en diez años hemos atravesado diez siglos: nuestras desgracias no fueron pura pérdida, puesto que aprendimos á evitar otras nuevas. Estas lecciones nos enseñaran á manejar este delicado negocio de Yucatan: felizmente, ninguna pasion, ningun interes de personas ha afectado á los po-

Digitized by Google

deres supremos de la federacion en las cámaras y en el gabinete, y el tiento y la sonda, y la prudencia y el disimulo, y la espera y la lenidad, han dejado que la razon vuelva con sus pasos tardíos, pero seguros, á recobrar sus derechos usurpados por un falso cálculo, por un error de circunstancias. ¿Quién osaria interrumpir esta marcha lenta y segura de la razon? Las pasiones que procuran irritarse en los momentos mismos en que se opera una crisis pacífica y sin esfuerzo.

¿Por qué, pues, en los momentos mismos en que se opera un cambio pacífico entre los yucatecos, algunos papeles públicos se explican contra ellos de una manera que puede hacérsele abortar, retardarlo ó atraer las extremidades costosas del uso de la fuerza? No lo concebimos: el celo por la rígida observancia de los principios será sin duda, pero este *mejor* enemigo de lo bueno, ¿cuantas desgracias no ha ocasionado á las sociedades humanas? Este Caton de quien Diderot queria hacer un guardian de convento, y cuyas opiniones austeras le parecian mas propias para poner en combustion y en anarquía á la república, que para mantenerla sin turbaciones, este Caton, decimos, ya no gobernaria con acierto en nuestro siglo, ni casi lo tuvo en el suyo; entre nosotros seria mirado como un tirano, y los que blasonan de liberales se creerian mas obligados á proscribirle que los enemigos de las libertades de Roma, porque sus máximas entre nosotros no podian ser otra cosa que anti-sociales: todo lo que ataca la existencia de la sociedad es anti-social: el rigor descolocado es anti-social. En medio de estas cuestiones de lo legítimo y de lo ilegítimo, apoyadas y combatidas por tantas pasiones é intereses diversos, en medio de tantas transacciones, de tantas ficciones de legitimidad, ¿quién seria el que viniese á proponer el exterminio de un pueblo, la guerra contra una parte de la nacion, *próxima á entrar en el buen camino*, en el órden comun y general, tan solo porque los medios no eran de su eleccion, ni estaban arreglados á la ley que no pudo preveer casos extraordinarios? ¿Quién preferiria el exterminio de muchos hombres, y la guerra y la miseria de muchos pueblos por la vuelta al poder de uno ó mas hombres?

Este es el punto de vista por donde debe examinarse la cuestion de Yucatan: el interes del mayor número, la eleccion de los medios menos costosos. Hasta ahora aquella herida hecha al sistema federal, se ha ido curando por sí misma, sin mas cuidado, por parte del facultativo, que el de *no irritarla:* naturalmente ha ido produciendo el tiempo lo que acaso no se habria obtenido con amputaciones y caústicos: ¿Por qué al fin de la curacion queremos usar de estos últimos medios? ¿Por qué irritamos las pasiones cuando necesitan mas calma? ¿Por qué queremos usurpar á los que se extraviaron el derecho de volver por sí mismos al camino recto? ¿Por qué no dejarles que allanen y limpien los estorbos que les impiden ir de donde están á donde deben ir? Este es el interes de la república en general: esta es la política de nuestro siglo: esta *nuestra*

Digitized by Google

práctica peculiar desde 823 hasta la fecha. Comparemos nuestras leyes con nuestras transacciones, y digamos con el divino fundador de la tolerancia cristiana: „*hombre ciego, quitad la viga de vuestro ojo y „no veais la paja en el de vuestro hermano.*" ¿Quién es el que puede lisonjearse de haber atravesado la revolucion sin anomalías ni contraprincipios? ¡Cuántos ejemplos no se pueden citar en cada época!!! Pues bien, todos estos ejemplos deben servir para la eleccion del medio menos costoso, del que ofrezca menores inconvenientes, menores peligros, menores gastos, y por lo que asegure una paz mas duradera y menos expuesta á reacciones.

¿Por qué se decretan amnistias despues de los grandes sacudimientos y trastornos en que comunmente los dos partidos beligerantes han obrado fuera de regla? Porque no es posible castigar á todos los que toman parte en una revolucion, ni justo castigar á unos pocos y dejar impunes á los que componen el mayor número: porque en revolucion, aun los que defienden una buena causa obran fuera de las reglas de la ley, y casi nunca hay jueces imparciales que puedan juzgar, porque los acontecimientos arrastran á los hombres á pesar suyo, y á pesar de sus principios; y por último, porque los castigos en faltas políticas las mas veces son mas peligrosos que las mismas faltas? ¿Y por qué aun bajo los gobiernos tiránicos y despóticos hemos visto tantas veces, que á pesar del castigo que se inflingia á los que se rebelaban contra una autoridad *por inocente que fuese, no se restableciá en el mismo puesto en que perdió su fuerza moral*? Porque el interes del órden aconseja evitar no solo las venganzas, sino las reacciones á que dan lugar, y porque una autoridad restablecida no se restablece con su primitivo prestigio, de que le despoja una violacion pública, y porque todos sus actos posteriores al restablecimiento, por justos y equitativos que sean, se confunden, equivocan é interpretan por hijos de la pasion ó del resentimiento.—Si el funcionario restablecido es generoso, ó quiere ostentarse tal, se interpreta debilidad y no tiene fuerza para gobernar; si es severo, se juzga vengativo y los gobernados obran como si vivieran bajo un gobierno opresor, buscando siempre los medios de volverse á rebelar.

Asi, pues, sin ver las personas ni contraernos á ellas, es preciso examinar las cosas tomando por guia el interes general, la causa comun. ¿Qué son los hombres individualmente en contraposicion de los pueblos en masa? Si acaso es cierto que se evitaria una guerra civil por solo dejar que los que tienen su derecho al mando dejen de ejercerlo, ¿quién vacilaria en el partido que debe tomar la patria puesta en la alternativa de *sacrificar millares de sus hijos* por sostener los intereses de *uno solo*? Una guerra siempre es una guerra, es decir, la muerte de millares de hombres, la ruina de multitud de fortunas, el agotamiento del tesoro público, el aumento de las contribuciones, la paralizacion del comercio, la seca, el incendio y la tala de los campos: los resultados siempre son dudosos por mas que las probabilidades nos brinden con un éxito infalible; pero cuando sea

Digitized by Google

infalible, mientras se pelea disminuyen la poblacion, las rentas y el crédito nacional se suspende. ¿Y son éstos los bienes que vamos á buscar eligiendo la guerra con preferencia á los sacrificios de las transacciones pacíficas y racionales entre hermanos? ¿Podémos aconsejar medidas de guerra y castigos severos si estos son los frutos que nos ofrecen? ¿Tendrémos siempre dos pesos y dos medidas, y nuestra lógica del pró y del contra será siempre el inconsecuente idioma de los partidos? No, abjurémosla para siempre, y ya que en este negocio de Yucatan las pasiones no han podido penetrar en el recinto de los altos poderes de la federacion, dejémosles decidir en su imparcial y recto juicio, lo que es mas conveniente y útil á la nacion entera. No amarguémos una discusion que hasta ahora se ha examinado con interes, pero sin irritacion y sin amargura: busquémos lo mejor y no procurémos cegarnos voluntariamente, mezclándonos en el polvo que levante el torbellino de las pasiones y de los intereses. Asegurémonos en nuestro puesto actual sin perder terreno ni dejarnos arrastrar por la seductura ilusion *de los principios, con los cuales vienen disfrazadas las pasiones de las personas.*

Como escritores públicos despejemos la incógnita del verdadero interes público, respetando teorías que no nos conducen ahora á la paz, sino á la guerra.=Nosotros hemos sentado proposiciones: *el interes de la república consiste en que el estado de Yucatán vuelva á regirse por el sistema federativo:* los medios serán mejores en tanto sean mas expontáneamente elegidos y en cuanto hagan mas remoto el uso de la coaccion, porque entónces las reacciones estarán mas distantes: el sacrificio individual no puede ponerse en paralelo con el sacrificio de la paz general y pública: lo que ha podido ser legal y útil en otros estados, no puede dejar de serlo, cuando circunstancias mas graves lo prescriben en el de Yucatan.=Ahora sentamos otros. Las acusaciones, las reacciones *en los momentos en que va á tener efecto un cambio pacífico;* tan largo tiempo deseado, solo pueden conducir á descomponer las mas felices disposiciones, á irritar los ánimos á exasperar el amor propio, á inspirar la desconfianza, á provocar contestaciones injuriosas y personales, á revivir pasiones y á hacer interminables los odios políticos. Por esto el deber que contrae un escritor para con el público, consiste en dirigir la opinion al mayor bien posible sobreponiéndole á los intereses individuales. Pero si en vez de esto solo irritamos pasiones ¿á quiénes se atribuirán los resultados necesarios de una nueva discordia civil? Y cuando despues de ellas lamentémos sus consecuencias y pongamos á toda luz sus verdaderas causas, y lo que se debió haber hecho y no se hizo ¿con qué vergüenza no las recojerá la historia para presentarla á la posteridad en nuestros fastos escritos con sangre?

La opinion de Yucatan esta emitida: las ciudades mas principales y de un influjo decisivo la han fijado ya: hasta ahora no hay en contra sino el voto del ayuntamiento de Bolonchen Ticul (1), que

(1) Cuatro meses han trascurrido hasta hoy 19 de octubre desde que en Yu-

Digitized by Google

es en aquel estado respecto de Mérida y de Campeche, lo que seria Mixcoac respecto de la ciudad federal.=Dejemos desarrollar este cambio pacífico; dejemos que los altos poderes le den direccion ácia la paz general de toda la federacion. *El Sol*.

Méjico 13 *de agosto de* 1831.

El editorial del Registro de 10 del corriente ha presentado por todos sus aspectos la cuestion de Yucatan y ha fijado en sus verdaderos puntos de vista y puntos de miniatura, el pró y el contra de esa cuestion de alta importancia, como para ofrecerla á la discusion pública.

Esta manera de ver y presentar los hechos y los futuros que ofrecen en el exámen de sus consecuencias, es la que conviene en los momentos solemnes en que va á decidirse la suerte de aquel estado. La opinion de los señores editores del Registro oficial nos parece bien pronunciada, nos parece que es la que manifestamos en nuestro editorial del dia 10, esto es, sacrificios recíprocos, política tolerante y negociadora que evite nuevas discordias.

Estamos tambien de acuerdo con los señores editores en cuanto á que la convencion que quiere el consejo provincial de gobierno, siempre es un medio peligroso: en cuanto á su constitucionalidad ó inconstitucionalidad, seanos permitido decir, que seria tan inconstitucional esta convencion como la reunion de los diputados que fungian en Yucatan en 1829; porque la mitad de ellos, á lo menos, no pueden ser considerados sino como hombres privados, *cuyos poderes prescribieron con el tiempo que les fija la ley*: lo mismo y con mas razon puede decirse del congreso constituyente: á mas de que estamos informados de que hay una absoluta imposibilidad de reunirlo por la falta de la mayoría de sus miembros, que unos han muerto y otros se hallan comprendidos en las leyes sobre españoles. En este caso ha parecido mas liberal y mas legítimo decir al pueblo: *elegid nuevos representantes para que segun vuestra voluntad y vuestras instrucciones, expresen esta misma voluntad todopoderosa, y den reglas*

catan se dieron los primeros pasos públicos en favor del restablecimiento del régimen federativo, y hasta ahora todos los ayuntamientos de aquel estado han secundado los votos de los de Mérida y Campeche, sin que haya visto la luz pública ningun documento que en manera alguna los contradiga.=El acta apócrifa del ayuntamiento ideal del insignificantísimo y miserable pueblo de Bolonchen Ticul, solo puede compararse al célebre fantástico plan de Tancanhuich.

Digitized by Google

seguras para el restablecimiento de una organizacion política interrumpida por circunstancias extraordinariamente raras é imprevistas en la ley fundamental del estado.

Tal medida puede ser peligrosa como lo es todo remedio aplicado para obrar una crísis; pero nadie puede desconocer que es una medida liberal recurrir, en casos extraordinarios y extremos, al orígen, á la causa, á la fuente de los poderes. Si esta convencion se limita á decir: *El sistema federal está restablecido en Yucatan por la voluntad del pueblo: en consecuencia se renovarán los depositarios de los poderes por nuevas elecciones, que se practicarán con arreglo á la ley fundamental; y entre tanto, el poder ejecutivo del estado se ejercerá provisionalmente de tal ó cual forma ó depositándose en tal funcionario:* si la convencion limita sus funciones á estos solos objetos ¿quién dudaria que todos los inconvenientes se habian allanado, que todas las cuestiones estaban terminadas, y que todos los derechos que pudieran alegarse, habian dejado de existir delante una voluntad popular que fallaba en la contienda de los mandatarios de hecho con los mandatarios de derecho? Todavia despues la misma voluntad popular confirmaria este fallo en las elecciones: libre el pueblo para elegir daria otra vez las funciones públicas á los que las ejercian en 829, ó les negaria esta confianza. El primer caso, ¡qué honroso para los reelectos este testimonio de pública aprobacion de su conducta! Esta renovacion de confianza seria el bautismo regeneratorio que les restituyese á la respetabilidad y al prestigio que perdieron al separárseles del poder, y fuertes por la voluntad del pueblo se presentarian con todo el vigor de una fuerza moral recobrada por medios inequívocos y victoriosamente indudables. Desconfiar de este éxito satisfactorio ¿no es confesar que las elecciones populares no son la expresion de la ley y de la voluntad del pueblo comitente? Si el pueblo quiere que tal ciudadano continúe ejerciendo tal poder, ¿convocado para dar su sufragio, se le rehusaria? Y si se lo rehusa despues de un acontecimiento como el de noviembre de 829 ¿podria decirse que el influjo de los que gobiernan hoy ó el de la fuerza decide el voto público en las elecciones? ¿Pero de qué eleccion no puede decirse otro tanto? Esto prueba mucho y no prueba nada. Si es cierto que la actual administracion de Yucatan es tan despótica y tirana como pretenden hacer creer sus antagonistas, el voto público se expresará contra ella en las elecciones: si tienen el voto público los hombres que gobernaban en 829, esta será la ocasion de manifestarse en su favor: si cada partido trabajó é intrigó, *como sucede en todas partes*, vencerá el que tenga mas votos y mas influjo: esto sucede siempre y esto se llama mayoría.—He aqui, pues, por qué no todo lo que no expresa la ley puede dejar de ser conveniente y legítimo, cuando en casos no previstos por ella se retrocede al orígen de toda ley y de todo poder. ¿Qué constitucion de las diez y nueve de los Estados-Unidos Mejicanos ha prescrito que cuando haya duda ó cuestiones

Digitized by Google

sobre la legitimidad de un congreso legislativo, se reuna el constituyente ó el precedente ordinario y constitucional, para que dirima la cuestion y dé la convocatoria para nueva legislatura? Ninguna ley fundamental lo prescribe ni podia prescribirlo, y sin embargo *se ha hecho, se ha mandado hacer, se ha aprobado, y las autoridades que sacan su orígen de tales medidas funcionan legítimamente reconocidas y han dado la paz á la república.*

Tampoco podia preveer ninguna constitucion que fuese preciso una medida como la que tomó el ejército de reserva en 1829, y sin embargo ¿qué seria de la constitucion y de las leyes sin esta medida? ¿Qué seria de nuestra paz y de nuestra interior tranquilidad? ¿Existiriamos? ¿Tendria crédito la república? Los resultados de una medida extraordinaria y no prevista por la ley son la solucion de los problemas.—Ademas si se ha considerado legalmente nacional todo lo que es un resultado del plan de Jalapa, en virtud del cual se han practicado tantas renovaciones en otros estados ¿por qué Yucatan seria excluido de un beneficio comun? ¿Son menos graves, menos peligrosas, menos dignas de atencion sus circunstancias, su situacion política y sus dificultades, y provienen estas menos que en otras partes de las personas? No, sin duda. ¿Pues por qué sus heridas no serian cicatrizadas por el mismo bálsamo?

Ya nos extendimos sobre los resultados que produce una autoridad restablecida: no queremos contraernos á las personas, porque examinamos el asunto con entera abstraccion de ellas: queremos sin embargo, convenir en que las que fueron depuestas en Yucata, estén animadas de los sentimientos mas generosos: esto no obstante los que actualmente gobiernan y todos los comprometidos no pueden hallar una garantía en estos sentimientos para abdicar lisa y llanamente: la misma generosidad con que se les tratase seria su suplicio; es preciso conocer las pasiones políticas para convencerse de esta verdad Por otra parte, entre una multitud de comprometidos, ¿cómo es posible concretar las opiniones y uniformar los sentimientos de una humilde y religiosa confianza en la generosidad y moderacion de la autoridad restablecida? Este es un imposible: nos parece mas fácil que una autoridad depuesta renuncie á la esperanza de restablecerse, que persuadir á los que dominan la necesidad de abdicar para someterse á la autoridad del que está vencido.—Esto es pedir cosas imposibles, porque chocan con el sentimiento íntimo y nimiamento celoso, desconfiado y suspicaz de la seguridad. ¿Luego no hay medio? Si le hay, la renovacion que iguala á todos por medio de un sacrificio recíproco ofrecido á una nueva expresion de la voluntad popular. ¡Qué honroso, qué glorioso seria en estas circunstancias el desprendimiento espontáneo de las autoridades supremas desde 1829! Si ellas en favor de la paz hiciesen de sus derechos una renuncia generosa, ¡cuán acreedores no serian al título de verdaderos patriotas! ¡Cuántos títulos no adquiririan al reconocimiento de sus conciudadanos, y qué gloria tan inmortal brillaria sobre sus cabezas y acompa-

Digitized by Google

ñaria sus nombres, para colocarlos en el reducido catálogo de los ciudadanos que han sacrificado en el altar de la patria, en las aras de la paz, sus derechos y sus goces efímeros! ¿Y por qué no esperar del patriotismo este desprendimiento generoso? ¿Es por ventura cierto que entre nosotros solo se encuentren pequeñas ambiciones y no virtudes públicas probadas en los sacrificios costosos?

Méjico 23 de agosto de 1831.

Anunciamos ayer la convocatoria que se ha dado en Yucatan, y la hemos insertado hoy. Despues de haber manifestado franca y libremente nuestras opiniones sobre la convencion que trata de reunirse en aquel estado, nada añadiriamos si no viésemos alguna vez que nuestro silencio se interpreta, y que tambien se quisiera que hablásemos en el mismo sentido que algun otro diario de la república.—Hablamos sobre esta materia cuando lo exige el estado de los negocios, ó cuando hay algun suceso nuevo que exija nuestras observaciones, tales como las hacemos en la imparcialidad de nuestro juicio, sin las exaltaciones de las pasiones, que no nos dominan en este asunto, y sin hacer de él un negocio exclusivo que fastidie á nuestros lectores sin ilustrarlos. Los paralogismos y las increpaciones no pueden servir á fijar la cuestion en el punto de vista de la conveniencia pública. Esta es toda la respuesta que daremos á las inculpaciones que nos hacen los señores editores del Censor de Veracruz, cuyo celo exaltado está muy lejos de ofendernos.

Hemos dicho que nosotros no aprobamos esta convencion, cuyo solo nombre podria ser de mal agüero, porque hay cosas que reciben su influjo de los nombres que se les da, ó de los recuerdos que excitan, por mas que las situaciones y los hombres difieran tanto en las diversas partes del globo; pero en cuanto á la sustancia es una representacion popular libremente elegida para que restablezca un órden de cosas interrumpido: ya dijimos que era una medida liberal este recurso al pueblo. Si el del estado de Yucatan es federalista y está oprimido, ¿qué especie de abdicacion puede ser mas desprendida, mas honrosa ni mas legítima que esta, que hace un poder de hecho en favor del mismo soberano? ¿Hubo usurpacion? En este caso se devuelve el poder al que con este acto puede reiterar el depósito de su confianza á los que la tenian cuando fueron despojados, ó nombrar otros nuevos depositarios, si los antiguos ya no la obtuvieren. Esta convencion puede decir: *para que el órden federal se restablezca, es indispensable que sean restablecidos los mandatarios que fungian en* 1829, y tambien puede declarar: *que la paz pública y la salud del pueblo, que la conveniencia comun y general exige que se evite la guerra, y que el medio de evitarla es únicamente el de que los pueblos elijan nuevos mandatarios.*

Digitized by Google

¿Qué leyes se prescriben á la convencion? ¿Qué condiciones se le imponen? Ninguna: un tirano usurpador jamas convoca á los pueblos para que decidan sobre su propia suerte, porque sabe que cuando los pueblos se reunen siempre es para abatir la tiranía, para reconquistar sus derechos, para vindicar su causa.=No es lo mismo sacar provecho el usurpador de la corrupcion de un senado decrépito ú organizado por su mano para publicar luego sus voluntades bajo la fórmula de *ex senatus consultus et auctoritate caesaris*, que llamar á los pueblos en el siglo XIX para arreglar sus propios negocios. Podria muy bien pensarse que todo se combinaba si se llamase un congreso antiguo, cuyos miembros, cuyas opiniones ya eran conocidas como los intereses que las excitaban; pero ¿cuando fué tiranía y usurpacion llamar al pueblo para que falle sobre su propia causa? Examinemos los términos del llamamiento: son dignos de este exámen.

La excitacion del consejo, las manifestaciones de todos los ayuntamientos sin excepcion, y de las guarniciones: el voto público de los yucatecos por volver á la unidad nacional, y la acta instituyente de Becal que hizo variaciones sustanciales en todos los ramos de la administracion; variaciones *que no es dado al actual gobierno provisorio que estableció la misma* acta, *sino á la soberanía del pueblo yucateco que la sancionó;* todo esto produjo el acuerdo del consejo y del gefe para *excitar y convocar á todos los pueblos de la península, para que por medio de sus epresentantes popularmente elegidos y plenamente autorizados,* se reunan en una convencion *que establezca la union* nacional *en el modo y forma que mas convenga á los intereses de Yucatan.*

En efecto, ¿qué hará una autoridad que ha recibido su poder de una especie de representacion creada por el imperio de raras circunstancias? ¿Se constituirá en árbitra de la suerte del estado, y extendiendo su poder mas allá de los límites que se le señalaron, creará por sí mismo un órden nuevo? ¿Venderá la confianza de los que le dieran el poder incurriendo en una defeccion desleal, vil y deshonrosa, llamando al poder á los enemigos de sus constituyentes y abdicando ante ellos? ¿Se hará el juez de una cuestion constitucional, diciendo que un congreso que ha debido renovarse cada año por mitad pueda ser constitucional y legítimo despues de año y ocho meses? ¿Quién le da tampoco facultad para declararlo convocante? Esto es lo mismo que decidir la cuestion. ¿Quién se la da para que por sí y ante sí someta la independencia y la organizacion interior del estado ante poderes que no se han creado para este efecto por la institucion federativa? Luego el gobierno provisorio de Yucatan no ha debido ni podido hacer otra cosa que excitar al pueblo para que elija representantes y los constituya con plenos poderes para restablecerse por sí mismo á la union nacional: diversa conducta era arbitraria y tiránica, y bajo el concepto de que cualquier medio que adoptase el gobierno provisorio debia hallar ilegalidades, inconvenientes y un partido de oposicion, es preciso convenir, en que *no decidiendo na-*

Digitized by Google

da por sí mismo, sino que *sometiendo la decision al pueblo*, limitándose á *convocar sin nada prescribir, sin nada exigir para sí*, sin nada comprometer la tranquilidad actual, ha elegido un medio que, poniendo en contacto lo que es con lo que debe ser, debia necesariamente ir venciendo por grados todos los embarazos que se oponian á la restauracion del federalismo. = Esta idea que necesariamente debia espantar é inspirar desconfianzas á los comprometidos, se iba insinuando poco á poco y haciéndose familiar. Primero la excitatura de la opinion de los ayuntamientos y guarniciones, despues la convocatoria tan sencilla que no ofrece ningun plan, que no impone ninguna ley, que no decide nada, que todo lo somete á la voluntad popular, que nada se reserva, que no es una transacion, ¿cómo puede ser mirado este paso como una combinacion de las interesadas ambiciones de los que mandan? Si asi fuera, seria preciso convenir en que desconocian sus propios intereses, calculando sobre lo mas falible, sobre lo mas mudable, ésto es, el resultado de una eleccion y el giro de las opiniones de los hombres reunidos en cuerpos deliberantes en las épocas de grandes crísis. = Si era el interes propio el que se calculaba, ¿qué inconveniente habia para que el mismo gobierno provisorio con su consejo, ó en una junta como la de Becal y Calkini, convocase á elecciones para renovar todas las autoridades? O bien ¿por qué no entraba el mismo gefe en transaciones de otra clase con el supremo gobierno general en términos que asegurase su suerte individualmente? = Si nada de esto se ha hecho, si no ha resultado cierto que los mismos gobernantes actuales prescribian las nuevas elecciones, es preciso persuadirse que por los pasos que han dado hasta ahora, van buscando los medios de preparar un cambio gradual, pacífico y que saque su orígen del pueblo, sin que sea el efecto de conmociones populares, de sediciones, de trastornos, y de anarquías.

Ya dijimos en nuestro editorial del 10, que la reunion del congreso de 1829 no seria legítima, que la reunion del constituyente ni seria tampoco legítima, ni es posible de hecho. La decision del congreso general de la Union no está prevista para este caso por la ley fundamental: los poderes supremos de la federacion tienen en verdad la sobrevigilancia necesaria para mantener el pacto federativo; pero no tienen la intervencion en las organizaciones de los gobiernos interiores de los Estados. — Asi vemos que el de Chiapas deshizo un congreso y convocó otro, anuló la eleccion de un gobernador é hizo otra; y las cámaras reconocieron que el segundo congreso no estaba reunido con arreglo á la constitucion chiapaneca, y se abstuvieron de declarar que fuese nulo tal congreso ni inválidos sus efectos; por el contrario, se reconocen como legítimos. — Lo mismo sucedió respecto de otros Estados donde ayuntamientos y tal vez, *un solo* ayuntamiento, como sucedió en San Luis Potosí, han renovado legislaturas y cambiado gobernadores por los principios del plan de Jalapa. Estos principios se invocan en Yucatan, pero no se aplican de hecho; se convoca al pueblo para que decida.

Digitized by Google

No se crea por esto que nosotros intentamos hacer la apología de esta apelacion fuera del órden y de las solemnidades prescritas en la constitucion: lejos de nosotros tal principio desorganizador; pero no hay parangon entre un Estado que tiene sus autoridades reconocidas y obedecidas, y otro en que sucesos azarosos, raros y de un carácter peculiar, han mantenido por el espacio de veinte meses fuera del órden comun, fuera de la observancia de la constitucion general, bajo un sistema distinto, separado de hecho de la union, con una administracion provisoria, reglamentada, obedecida sin contradiccion; con algun crédito, tropas regularizadas y una posicion que hace costoso el uso de la fuerza para reducirle.

En estas circunstancias la aurora de la restauracion federal comienza á lucir en aquella península, sin esfuerzos, sin choques, suave y con el soplo que esparce la luz insensiblemente. ¿Y no se quiere que saludemos un suceso tan fausto con los himnos de la paz y de la fraternidad? ¿Y se nos acusa porque deseamos que se dé una direccion pacífica á esta crísis que se manifiesta sin convulsiones, y que nos excusa de nuevos y grandes sacrificios?—No nos admiramos: cada opinion tiene sus prosélitos, cada causa *sus pasiones:* el mundo se compone de *pro* y *contra;* pero el congreso general seguirá como hasta aquí examinando este *pro* y este *contra* con la lógica del interes del mayor número, del interes de la paz pública.=*EE del Sol.*

¿ES EL MINISTERIO QUIEN DIRIGE LOS PLANES DE YUCATAN?

En dos periódicos de la República se han publicado artículos en estos últimos dias en que se inculpa al ministerio de ser el autor ó promovedor de las medidas adoptadas últimamente en Yucatan para el restablecimiento en aquel Estado del sistema federativo, suponiéndose, ó mas bien afirmándose, que el mismo ministerio trabaja por desquiciar ó por destruir nuestra constitucion federal. Especies tales, vertidas con tanta seguridad, con una certidumbre que aunque carece de prueba se presenta como un hecho inconcuso, revestido por las expresiones mas exaltadas, y declarando para lo sucesivo una guerra abierta al ministerio, esto es, una guerra de descrédito, exigen sin duda que se dilucide una cuestion de harto interes para la República.

Digitized by Google

Trátase de saber si es cierto ó no, que alguno ó algunos de los primeros funcionarios, de aquellos que llevan precisamente el peso de la administracion desde el gabinete y dan movimiento á la máquina social, ha protegido y protege á los que se separaron y separaron un estado de la Union federativa y del régimen de gobierno adoptado por toda la nacion, y sostenido por ella á costa de tan inmensos sacrificios; y se debe tambien investigar si es cierta la defeccion de que se les acusa: si trabajan en efecto por alterar la forma de gobierno, y si finalmente tienen orígen en el gabinete los planes últimos de Yucatan que se han publicado en los periódicos de esta ciudad. No puede haber un exámen mas interesante, porque es lo mismo que averiguar si el sagrado depósito de la constitucion está ó no entregado á manos fieles, y si se han confiado ó no á los enemigos de nuestras instituciones los medios de destruirlas.

Desde luego se ofrece á la consideracion, que un ministerio elegido en los momentos mismos en que la nacion, correspondiendo al llamamiento que le hizo el ejército de reserva, restablecia la observancia de sus leyes fundamentales, y daba una nueva sancion al sistema federal, no podia ser el enemigo conocido y declarado de las instituciones federales, porque entónces no habria sido de los escogidos en enero de 830. Cerca de dos años han corrido desde esta época: multitud de escritos apasionados ha visto la luz pública desde entónces, producidos por el despecho de los que perdieron en el cambio de cosas; y todos acusaban á los jalapistas de proyectos ocultos, cuyo objeto era variar la forma de gobierno por un sistema unitario ó central. Los revolucionarios del Sur tomaron este pretexto, y simultáneamente el de que el ministerio era españolista: se apuraron todos los medios de la calumnia, de la impostura y de la injuria mas atroz y grosera: periódicos, folletos y papeles sueltos se multiplicaron con este objeto, al mismo tiempo que la guerra civil se agitaba en el Sur de Méjico y en el Estado de Michoacan por los partidarios de estos escritores que soplaban el fuego desacreditando al gobierno y á sus ministros: pero la verdad triunfó de la impostura, el órden de la anarquia: los escritos quedaron desmentidos, y la opinion nacional los condenó al desprecio y al olvido, donde yacen con sus autores separados y sin importancia alguna en la escena política: unas veces rabiosos, otras queriendo transigir, y siempre recibiendo desengaños sobre el descrédito de sus pretextos, de sus intrigas y de sus injuriosas imposturas.

Ahora bien: si el objeto del ministerio era destruir la constitucion y variar el sistema de gobierno, ¿podia haber una oportunidad mejor que aquella en que el ejército de reserva daba el tono, cuando caian todas las hechuras de la administracion anterior, cuando se renovaban legislaturas y gobernadores de varios Estados? Un foco habia de centralismo: Yucatan y Tabasco, y la guerra civil

Digitized by Google

de los otros puntos daba lugar al ministerio para echar estopa al fuego, y propagar lo que se conservaba en Yucatan; y sin embargo, si no era posible entónces ir á destruir aquellos focos, ¿qué se hizo para fomentarlos? La prueba de que nada se hizo es la reaccion de Tabasco y el *statu quo* de Yucatan, sin que aquello progresase, se extendiese, ni tomase importancia, ni casi hiciese ruido, prueban que si el gobierno nada podia emprender por entónces teniendo encima, y como quien dice, á las puertas de casa, aquella guerra, tampoco protegia la escicion de los yucatecos, porque el modo de protegerla era hacerla extensiva á otros Estados, promover gritos y fomentar opiniones que no podian faltar en los mismos Estados, porque en todas partes hay cierta masa de descontentos y de hombres irreflexivos y audaces, que desean los cambios, y que siempre son prosélitos de las medidas violentas. Si nada de esto ha sucedido, y si los negocios de Yucatan cayeron en un perfecto olvido durante la lucha del Sur, es preciso convenir en que la existencia de tal proteccion y de tales planes en el Ministerio, es una proposicion gratuita, posterior al mes de junio de este año, porque ántes, ni los mas encarnizados enemigos del Ministerio le acusaron de connivencia con los yucatecos. Lo mas que entónces se decia es lo que ahora se repite, á saber: ¿que por qué causa se empleaban las armas contra los disidentes del Sur, mientras que á los yucatecos se les dejaba hacer lo que querian?

Esta era una cuestion impertinente, á que se ha contestado varias veces desde el año de 30. La revolucion del Sur y la de Michoacan era un *fuego á quema ropa* que se hacia á las puertas de casa, que atacaba el corazon de la República, y de consiguiente, que podia con un golpe feliz terminar su existencia. Su objeto era destruir el gobierno existente, restablecer al general Guerrero y todo el sistema de la Acordada. No era esto defender la causa personal de los que gobernaban, como sucede en Yucatan, donde *todo el interes está reducido á reponer un gobernador que los yucatecos resisten apoyados en el artículo* 4.° *del plan de Jalapa*; era la existencia de la República, era su gobierno, su crédito, las fortunas de los particulares, las propiedades mismas que hacia un año habian sido atrozmente atacadas por los de la Acordada, entre cuya faccion se hallaban muchos de los que hoy culpan al gobierno por haber atendido primero á la guerra del Sur. ¿Y era mas urgente ir á subyugar á los yucatecos que se habian separado desde el tiempo de la administracion anterior, que están tan léjos de nosotros, y que no tienen influjo alguno en la marcha nacional, mientras que á pesar de que ellos estaban pronunciados contra el sistema, no amenazaban, no contrariaban al gobierno, no intentaban ni podian destruirlo, y en lo interior observaban cierta especie de órden y de regularidad que no hacian preferible el remedio de aquel mal al de una guerrra abierta y vandálica? Nadie lo creerá así, ni los mismos que acusan al ministerio, porque están convencidos de que

Digitized by Google

en aquellos momentos era imposible al gobierno disponer una expedicion contra Yucatan, porque las tropas estaban empleadas contra una insurreccion armada, de muy mal carácter, porque la hacienda pública no se hallaba en el estado de arreglo y mejoras en que hoy se halla, y porque la opinion toda se hubiera convertido contra el gobierno que descuidando el fuego que incendiaba su propio palacio, que comprometia la existencia de la mayor parte de la nacion, hubiese acudido de mas preferencia á lo mas lejano, al riesgo mas remoto. Entónces sí que habria merecido el gobierno, no solo su propio aniquilamiento, sino la execracion de la República.

No es ménos improbable que tratándose de hacer un cambio en el sistema de gobierno, como se supone, fuese á promoverse este cambio en la parte mas remota de la República, en el Estado de ménos influjo, en el mas separado geograficamente, y en el ménos relacionado para que pudiese propagarse por toda la Federacion, cuando la experiencia nos enseña que las revoluciones excéntricas en nuestra república no son las que obtienen mejor éxito. Ademas: uno de los periódicos á que nos referimos, acaba de dar unos apuntamientos históricos sobre el pronunciamiento de centralismo en aquel Estado, y si no nos engañamos, atribuye el orígen y las causas á una reunion en que habian perdido su temperancia un corto número de militares. Si esto es cierto, es preciso convenir en que no era un plan anterior meditado ni formado en Méjico, pues por los mismos apuntamientos se deduce, que no estaban en combinacion con los gefes militares que existian en Mérida, y que aun Carvajal anduvo fluctuante, pues no le acusan de haber sido de los primeros pronunciados. ¿Cómo puede suponerse que tuviera parte el ministerio actual, compuesto en su mayoría de hombres que no figuraban en la escena política, hasta que sin buscarla fueron llamados en diciembre de 29 y enero de 830?

Testigos de esta verdad son todos los gefes que hicieron el pronunciamiento de Jalapa y los que le secundaron en Méjico. No debe defraudarse á estos gefes el honor que les pertenece en aquellos hechos, ni al ministerio el que le resulta en la marcha de esta administracion en que ha tenido tanta parte, de esta restauracion del órden á que tanto ha cooperado, de este recobro del crédito nacional, de esta firmeza del órden y de la tranquilidad, de este triunfo sobre las facciones armadas, y de estos cimientos que se han puesto á la industria nacional. ¿Y quién diria que el que quiere destruir un sistema de gobierno y cambiarlo por otro, comienza por afirmar el órden y por promover la prosperidad pública? ¿Quién inventó esta nueva táctica para revolucionar? Desde Catilina hasta ahora solo habiamos visto que para cambiar el órden social se introduce el descontento, se fomentan los odios, se apura la miseria del pueblo, se desacredita el gobierno y se excitan las ambiciones. Entonces el torrente rompe sus diques, y el hombre diestro aprovecha la confusion y el desórden, anula la cons-

Digitized by Google

titucion, y substituye la suya; pero esto que es bueno para destruir lo que existe y substituir otras cosas, no puede ser sino la muerte y la ruina de los que mandan. En cualquier pais donde se ha procurado arraigar en los corazones el dogma saludable de que la tranquilidad es elemento necesario de la prosperidad, y donde ambos bienes se promueven por todos los medios, ¿cómo no seria ridícula la acusacion de que los primeros agentes del ejecutivo promueven trastornos criminales contra la forma de gobierno adoptada y sostenida por la nacion? Estas acusaciones envuelven una contradiccion. Destruir y conservar no puede ser al mismo tiempo ¿Pero cuando no hubo contradiccion en los desahogos del resentimiento y del despecho?

Todas estas acusaciones son humo de paja si no se presentan comprobadas; pero no son despreciables cuando es evidente el objeto de desacreditar al gobierno; y cuando se rompen contra él las hostilidades, y se le declara la guerra, es preciso contestar á los que acaso por un resentimiento personal pudieran hacer á su propia patria un grave perjuicio aventurando especies tan graves, tan serias y tan trascendentales como son las que atacan directamente el crédito de los funcionarios de mayor importancia. En estos casos, el patriotismo y el deber aconsejan que se haga una acusacion judicial contra aquellos funcionarios: si no se hace, es sin duda porque faltan pruebas; y cuando estas no pueden producirse, el acusador está convencido de calumnia.

Aplicamos estos principios á la acusacion relativa á que todo lo que se está haciendo en Yucatan es por influjo y á direccion del ministerio. Sea cierto que este, por el interes nacional y por el crédito del gobierno de que es órgano, desee y procure un desenlace pacífico en los negocios de aquel estado, de suerte que se evite la efusion de sangre por una y otra parte, y los enormes gastos que ocasionaria, ya fuera por mar ó por tierra, una expedicion militar: pero esto no probará nunca que haya dado el plan de este desenlace y que lo dirija desde aqui. Si hubiera tenido esta posibilidad y esta direccion absoluta para que aquellos comprometidos se confiasen ciegamente en ella ¿qué interes se le puede suponer en la convocatoria de esa representacion ó congreso extraordinario? No es fácil adivinarle: por el contrario, ha debido parecerle al ministerio una complicacion mayor que retardaria el suceso de lo que se deseaba Porque supóngase que se quieren variar todas las autoridades y que se hagan nuevas elecciones *(que es lo que irrita, lo que exalta y á lo que está reducida la cuestion)* pues en este caso *tan inconstitucional* será la *convencion* como la *reunion de un congreso* que proponen los periódicos referidos, y que *ya no se puede reunir constitucionalmente*, que ya no puede ser sino el conjunto de *hombres privados* que fueron hombres públicos y *ya no lo son*. que debieron funcionar en cierto tiempo y *ya no pueden funcionar legalmente en este*, y por último, hombres que han *perdido su*

Digitized by Google

fuerza moral y tienen contra sí un fuerte partido de oposicion. Si se prefiere este congreso inconstitucional á otro nuevo, no es por otra cosa *sino porque aquel, que* fue congreso *y ya no puede serlo legalmente, se compuso de los hombres del partido de los periodistas,* pues toda la cuestion está reducida *al interes de las personas.* Otros arbitrios se adoptaron en otros estados para realizar el plan de Jalapa, y *tampoco* eran constitucionales, y estos medios eran mas expeditivos y de un éxito mas pronto que la convencion provincial que se ha convocado en Yucatan, y en la cual ningun interes puede suponerse al ministerio, pues su verdadero interes consiste en que este asunto se termine lo mas pronto y lo mas satisfactoriamente posible. Que viéndose las pasiones personales harto irritadas en Yucatan, y sus temores y desconfianzas demasiado suspicaces y prevenidas para creer posible que pacíficamente se devolviese el mando á los que lo ejercian en 829, parezca al ministerio (que no lo sabemos) el único medio de evitar la guerra el de hacer nuevas elecciones, no lo juzgariamos extraño; pero falta saber todavia, aun en aquella hipótesis, cómo opinaba el ministerio sobre el modo de hacer estas elecciones y sobre la autoridad que debiera convocarlas. Lo que podemos asegurar es, que á ningun agente del ejecutivo dejan de parecer peligrosos los recursos del pueblo en casos no previstos por la constitucion, y estos cuerpos deliberantes que no tienen límites ni reglas seguras; y que un ministro no habria aconsejado este medio, que sin duda se adoptó en Yucatan por el imperio de circunstancias peculiares y perentorias. Estas circunstancias consisten, como se ha dicho otra vez, en que nada de lo que se puede hacer allí para restablecer el órden constitucional puede hacerse con arreglo á la constitucion; y decimos *se puede,* porque nos parece que pacíficamente no será posible obtener el restablecimiento de los funcionarios depuestos, si no es que para reponerlos se quiera formar un ejército y reducir por la fuerza de las armas á aquellos peninsulares. Ni se puede suponer que los que hoy mandan se quieran despojar de su fuerza y entregarse voluntariamente á discrecion de unos hombres que en su actual posicion no ocultan sus deseos de venganza, procuran por todos los medios una expedicion militar y predican castigos y cadalsos.

No siendo llano reponer á los depuestos, ¿de qué modo se reorganiza el gobierno interior del estado? ¿Qué dice para este caso la constitucion del mismo estado? No lo prevee, ni podia preveerlo, y por eso puede asegurarse que esa convencion es tan fuera de las reglas constitucionales, como lo seria que de hecho se hubiesen convocado las elecciones para un nuevo congreso, un nuevo senado y nuevos gobernador y vicegobernador. Pero en Yucatan quisieron que todas estas decisiones fuesen acordadas por representantes del pueblo especialmente elegidos y plenamente autorizados al efecto; y es preciso convenir en que esta medida tiene cierto carácter de popularidad y de desprendimiento en los que hoy man-

Digitized by Google

dan, y que bien pudiera suceder que este cuerpo girase por camino muy diverso al que se proponian sus promovedores, y de consiguiente no puede ser un pensamiento del Ministerio ni un plan formado en Méjico, donde no se pueden tener los detalles necesarios sobre los progresos y las variaciones de la opinon, ni sobre las probabilidades relativas al resultado de una eleccion popular. Mucho menos natural es todavia que el ministerio aconsejase que se propusiesen condiciones que solo tienen un interes local, porque esto solo podia producir embarazos y dificultades al gobierno sin ningun bien. Así estos argumentos se deshacen por sí mismos, y no pueden perjudicar á la bien merecida reputacion del Ministerio.

Tan distante estuvo éste de influir en los planes que se están desenvolviendo en Yucatan, que acaso la vuelta de este estado al órden federal se retardó desde marzo ó abril hasta julio, porque hubo un tiempo en que los gobernantes de aquella península, estuvieron persuadidos de que á virtud de órdenes é instrucciones secretas del Ministerio se promovia una reaccion. Cuando en abril se descubrió en Mérida el plan de conspiracion, se decia como cierto y notorio que sus autores estaban instruidos y autorizados por el gobierno general, y que aun estaba designado el gefe militar que dabia tomar el mando: esto inspiró tan fuerte desconfianza y prevenciones, que hubo un retroceso en todo lo que se habia avanzado para el restablecimiento del federalismo, y á este retroceso no contribuyeron poco las noticias de que se preparaba una expedicion militar contra Yucatan.

He aquí unos hechos que pueden reducirse á pruebas y que no están fundadas en las conjeturas que forma una esperanza burlada, y un espíritu mal prevenido ó dispuesto á juzgar lo peor y á persuadir lo mas absurdo, lo mas quimérico y lo mas desfavorable. Es preciso persuadirse de una verdad de hecho, á saber: que en Yucatan el restablecimiento pacífico del sistema federal y la reposicion de las autoridades depuestas desde noviembre de 829, son incompatibles: nosotros no decimos que haya justicia ó deje de haberla para esta incompatibilidad; lo que aseguramos es, que existe de hecho, y que entre ella y el uso de la fuerza para someter á los yucatecos no hay un medio. Pudiera ser que en otras circunstancias se hubiera obtenido un desenlace mas conciliador, pero al presente las pasiones están muy irritadas por las solicitudes de una fuerza púnica, por las diligencias activas que se han practicado no solo por una reaccion sino por una invasion armada.

Nos resta hablar de los inconvenientes que han embarazado al gobierno para el uso de esta última razon. Ya indicamos por qué causas era preferible atender primero á la guerra del Sur que á la disidencia de Yucatan: son las mismas porque el general Guerrero en vez de ir contra los yucatecos en el mes de diciembre de 29 salió al encuentro del ejército de reserva. Esto no tiene réplica. La guerra del Sur y las facciones de Michoacan pueden con-

Digitized by Google

siderarse terminadas en el mes de junio de este año; época en la cual el congreso habia vuelto á tomar en consideracion el asunto de Yucatan, y aun estaban acordadas en la cámara de senadores ciertas medidas, todas de lenidad y política, y quedaron pendientes en la otra cámara al cerrarse las sesiones ordinarias.

Ya entonces habia datos para juzgar sobre las buenas disposiciones en que estaban los yucatecos para volver al órden federal: era preciso esperar, no solo la resolucion de las cámaras, sino el progreso de la opinion en aquella península. Estas dos espectativas eran favorables al tiempo necesario para la resolucion y preparativos militares: las fuerzas aun subsisten diseminadas á consecuencia de la guerra del Sur: se necesitaba aumentarlas, arreglarlas, acantonarlas, disponer buques, ó por mejor decir, adquirirlos, y por último, era preciso otra estacion que no fuese la muy rigorosa de junio á setiembre. ¿Y todo esto podia hacerse sin grandes gastos? ¿Podia hacerse en el momento que lo exigen las pasiones y los intereses individuales? ¿Cómo puede deducirse una culpa y una responsabilidad al ministerio que no se ha apresurado á romper una nueva guerra civil, cuando no hemos descansado de la que acaba de terminar, cuando humea la sangre mejicana y están abiertas las heridas que abrió la del Sur? ¿Y era ocasion de emprender esta guerra cuando los yucatecos se disponian á volver al órden, cuando era indudable que se daban pasos al efecto? ¿Qué cargo tan severo no podia hacerse á la administracion actual, si prefiriendo la guerra á la paz, la fuerza á la razon, los castigos á las amnistías, el desconcepto al crédito, abria imprudentemente las puertas del templo de la guerra para ofrecer víctimas sangrientas y el sacrificio de las fortunas públicas. Piensen de este modo los que no han calculado el valor de la sangre mejicana; pero un gobierno elevado por los votos de la nacion, constituido como el nuestro para terminar una revolucion que cuesta ya muchas víctimas, ha debido esperar los progresos de la razon en Yucatan, y las resoluciones del cuerpo legislativo que ha tomado en consideracion este negocio.

Recordemos todos los medios empleados desde 1830 para desacreditar al ministerio y dar en tierra con el gobierno, medios ya desacreditados por la experiencia de dos años que los ha reducido á la nada, que ha probado que se usan no tanto cuando se quiere desconceptuar, sino cuando se desea hacer una injuria. Centralismo, borbonismo, extrangerismo, y anti-extrangerismo, ¿qué no se ha tocado ni agotado? Véamos á los hombres de la Acordada apropiarse la causa de aquel mismo general Pedraza contra quien formaron su revolucion; veámoslos vagar de descontento en descontento, tocar esta tecla, y si no suena pasar á la otra, buscar siempre al quejoso, lisonjear al heroe que se figuran puede dar nueva vida á su causa. ¿Por qué pues, extrañamos que este asunto de Yucatan, ántes tan olvidado y visto con tanta indiferencia, venga

Digitized by Google

hoy á ser un artículo nuevo de acusacion, una moneda de discordia, y un negocio de descrédito para el ministerio? Los autores son los mismos, el interes igual, idéntico el plan, constante, seguido, *atacar de todas maneras*, y *llevar siempre por armas, la impostura y la calumnia*.—Méjico agosto 27 de 1830.—*El que despeja la incógnita.*

LA NUEVA PROPOSICION (1)

Del Señor Rejon en la cámara de senadores, sobre Yucatan.

En la sesion de ayer ha presentado el señor Rejon á la cámara de senadores, una proposicion relativá á los negocios de Yucatan; su objeto es *reponer las cosas al sér que tenian en* 1829, y los medios los que se tentaron y no fueron aprobados en la misma cámara en los meses de enero y febrero de este año, sino que produjeron otro acuerdo que, como todos saben, está pendiente en la de diputados.

Si cuando el senado dió este acuerdo hubiesen tenido los negocios de Yucatan el estado que ahora tienen, parece indudable que la cámara de senadores habria resuelto de distinta manera de la que entónces resolvió, no obstante que ni entonces previno esta reposicion de las cosas *al estado que tenian en* 1829. Revivir ahora esta pretension imposible y en gran parte ilegal, en circunstancias en que las opiniones de aquella península están demasiado conocidas [2], y clasificadas, cuando no se ofrecen resistencias para volver al orden federativo, cuando se han dado pasos para este efecto, y pasos expontáneos en que se proclama que la razon es la que triunfa, y que la coaccion ó la fuerza no haria otra cosa que imitar las resistencias, no parece prudente ni oportuno. Se entiende muy bien que aunque el gobernador depuesto no sea *cosa* sino *persona*, en esta proposicion no hay otro interes, otro objeto, ni otra mira, que esta *persona* que se quiere hacer pasar envuelta en las *cosas;* y esto es precisamente lo que forma las resistencias en el estado de Yucatan; allí no hay oposicion á las *cosas;* la hay muy grande y muy decidida á las *personas*. Todo es posible reponerse allí pacíficamente, ménos á los hombres en los poderes que ejercian en 829. ¿Y será justo, será político hacer la guerra á una gran parte de la nacion para reponer á una *persona*? Recordemos que Guerrero y sus partidarios cuando la guerra del Sur, tampoco decian *queremos ser repuestos*, sino que su pretension estaba reducida á que las *cosas se re-*

(1) *Fue desechada en la sesion del* 31 *de agosto.*

[2] *Véanse las manifestaciones de los ayuntamientos de aquel estado publicadas recientemente en el Sol.*

Digitized by Google

pusiesen al sér que tenian en 829. En esta contienda tampoco se trataba en la realidad de otra cosa que de *personas* con el nombre de cosas, y ni entónces habia ni hay ahora dificultad en que las *cosas;* esto es, el sistema y las leyes vuelvan á su observancia; por el contrario, este era el objeto del plan de Jalapa: pero este plan tenia un artículo 4.° que hablaba directamente á las *personas;* y los yucatecos están ahora empeñados en aplicar este artículo 4.° á ciertos funcionarios, que ya sea en este concepto, ya en cualquier otro, están resueltísimos á no admitir ó reponer.

Asi la proposicion no puede ser mas inoportuna: su objeto parece ser que el congreso general y el gobierno por decisiones impolíticas y prematuras, se pongan en el caso de romper lanzas con los yucatecos, pues entónces queda la esperanza á las *personas* de que al fin de la guerra, y despues de degollados cuatro ó cinco mil hombres, y gastados tres ó cuatro millones, se reponga en su silla al señor gobernador depuesto; y con tal que esto suceda, ¿qué importa la sangre mejicana? La *cosa dé* 1829 estará repuesta, y esta es la suprema felicidad: no se habra permitido que aquellos *rebeldes* se salgan con la suya de volver por sí mismos al órden constitucional; y estos son los *principios*, el supremo interes ó mas bien, la *suprema personalidad.*

Méjico agosto 29 de 1831.

Un Yucateco.

Mérida 13 *de setiembre.*

El editorial que insertamos nos obliga á varias observaciones, que hacen mas evidente la justicia de los yucatecos para proceder en su marcha política con el órden que lo verifican.

Convenimos con los señores editores del Registro en el estracto que hacen de las notas oficiales que han dado impulso á la restitucion del sistema federal; pero no en las dudas y temores que presentan por la Convencion que se ha convocado.

No nos propondremos demostrar el objeto de este cuerpo, porque bien claro lo explica la convocatoria del gobierno de 29 de julio último, que á la vez de no restringir á determinados puntos sus funciones, hace consistir estas *en establecer la union nacional en el modo y forma que mas le convenga á los intereses de Yucatan.* ¿Podrá incluirse en este concepto ningun fin contradictorio á los intereses de la nacion? ¿Yucatan no es parte integrante de ella? Y siéndolo, ¿por qué no ha de pedir y concedérsele *lo que mas convenga á sus intereses?* Pero si á pesar de la precision con que ha de establecerse la union nacional y procurarse la felicidad de Yucatan, se interpreta distintamente el objeto de la Convencion, extendiendo á mas sus facultades porque reasume este cuerpo la soberanía de Yu-

Digitized by Google

catan, lo mismo podria decirse de cualquier otro que tuviese igual investidura, aunque fuese diversa su denominacion. Antes de ahora hemos anunciado los felices resultados que debia prometerse la patria de las tareas de la Convencion, y no tenemos motivo para variar nuestro juicio.

En cuanto á si son fundados los temores de que restituidos á sus destinos los funcionarios de 829 se entregarian á las venganzas y persecuciones, no se necesita mas prueba que la conducta que observaron desde su ingreso al gobierno del estado en 825. A nada mas atendieron ni pusieron mayor cuidado, que en proscribir y arruinar al partido de oposicion con la mas escandalosa injusticia. Entre la multitud de hechos que pueden citarse, nos contraeremos á algunos cuya notoriedad es innegable.

En cuantos congresos hubo desde aquella malhadada época, fueron lanzados de la eleccion los diputados que no convenian con los intereses del partido, hasta el grado de dejar sin representacion á los que no sucumbian con las miras del tirano.

Por solo haber representado varios oficiales de la milicia local del partido de oposicion, pidiendo respetuosamente el cumplimiento de una ley general relativa á la organizacion de su cuerpo, que no convenia á los mandatarios de entónces, fueron presos en la cárcel pública, procesados y perjudicados por disposicion del gobernador, árbitro sin ningun embarazo de la suerte de los yucatecos.

A pretexto de facilitar marineros para la armada, ordenaba privadamente el gobernador remitiesen á los principales agentes del partido de oposicion, figurándose ser vagos, por mas ocupacion é intereses que tuviesen.

Y si entónces se compotaron como hemos manifestado y nadie ignora, solo porque no contaban con la voluntad de los buenos; ahora que han sido derrocados, y destruidas sus maquinaciones, ¿de qué no serian capaces?

Por último, regístrese el archivo del ministerio de relaciones y el de guerra desde mayo de 1825, y se verán plagados de exposiciones del gobierno de Yucatan proscribiendo personas respetables, con el ridículo pretesto de ser adictas al gobierno español. Se verá en ellas que contaminado el general Mora de tan pérfida maquinacion, contribuyó á los mismos informes que á poco tiempo tuvo que variar porque conoció la injusticia con que estaban concebidos.

Sucesos tan remarcables producen contra los mandatarios de 829 el juicio imparcial que se ha hecho de ellos de *vengativos y perseguidores*; y nadie duda en Yucatan, que si por desgracia de los pueblos volviesen á gobernar, seria infalible una revolucion inevitablemente desastrosa.

[*El Regulador yucateco.*]

Digitized by Google

Puebla setiembre 15 de 1831.

Han comenzado á verificarse en Yucatan las elecciones para la convencion anunciada, y en las de Mérida, que se supone con cuarenta mil habitantes, se ven todos los electores con treinta votos: en las de Campeche, cuya poblacion se computa de veinte y cinco mil personas, los votos de todos los electores se hallan en una numeracion de veinte y cinco á diez y seis, lo que prueba que la votacion no ha estado dividida; pero han sido muy pocos los que se han acercado á elegir. En expresion de los ciudadanos editores del *Censor*, los de una y otra parte son *parientes, compadres y hechuras* de su caudillo Carvajal. Es incuestionable la ilegalidad de este manejo y la injusticia de esa aceppion; pero al ver el editorial estampado en aquel periódico el 9 del corriente, nos hemos puesto á pensar si este será un paso con que aquel caudillo se haya propuesto conquistar la república ó desbaratar la federacion; y á la verdad no vemos mas que los primeros pasos del retroceso de una revolucion, y aquella graduacion de todos los actos humanos, que si comienzan por lo mas perfecto en lo bueno ni por lo peor en lo malo: suponemos que si la tal convencion se forma, ha de tener intereses que le sean peculiares, y no estén por lo mismo de acuerdo con los del gefe militar que se ha propuesto formarla: que si la conserva, aquellos se rsbustecerán mas cada dia y debilitarán los suyos; y si la disuelve, Yucatan quedaria como estaba ha seis meses; pero falta averiguar primero si esto está en su mano, y lo mas natural en el órden que los negocios de aquel pais han tomado, es que menos ó nada popular, si se quiere, esa representacion, los intereses de los que la obtienen y sus relaciones irán dando tanta parte al pueblo, cuanta les importe para fortificarlos, hasta que las leyes á que tienen que apelar necesariamente para salvar las formas, terminen lo que por un paso tan imperfecto se ha comenzado. Si los gobernadores y los diputados de los estados ven esto y otras cosas que los señores editores del Censor no quieren ver; si su opinion es diversa, y sobre todo, si las cámaras que tienen en sus manos el negocio y se componen de representantes de los estados, aguardan el resultado de esta contrarevolucion pacífica, ¿por qué se dirá que aquellos son conniventes y descuidados en la defensa de las instituciones? Digase qué es lo que se quiere que hagan, y cuáles son los principios de razon y de derecho porque se quiere que lo hagan, y no se pronuncian á fuer de calaveras contra el gobierno general, ó no aborrecen á este ó aquel ministro y trabajan en su remocion y por el descrédito del gobierno, por parecer asi conveniente ó justo á algunos individuos. No olvidemos que las cámaras generales se componen de ciudadanos que han merecido nuestra confianza en una eleccion absolutamente libre.=*EE. de la Egide de la ley.*

Digitized by Google

Méjico 27 de setiembre de 1841.

El papel que hemos insertado de la *Egide de la ley de Puebla* está escrito con imparcialidad y sensatez: no prueba como legal lo que se ha hecho en Yucatan; pero ve en ello el primer paso que conduce al restablecimiento del órden constitucional.—Nada es mas cierto sino que al órden de la naturaleza precedió el caos, aun siendo todo obra del Hacedor mas perfecto que creaba por la virtud sola de su voluntad, y por la eficacia de su palabra. ¿Qué serán las revoluciones de los miserables humanos? Las mejor combinadas, las mas justas por su objeto, envuelven errores, crímenes é injusticias: casi siempre las precede ó las sigue el desarreglo ó el desvio de la senda que trazó la ley, aunque sea con el objeto de volver á ella, porque ¿cómo seria revolucion lo que se hacia segun el órden y el sistema legal arreglado para el mantenimiento y para el régimen de una sociedad? Y cuando roto este régimen despues de un largo periodo de provisionalidad y de no observarse lo que las leyes previenen y de no convenir al público reposo que vuelvan al ejercicio del poder, autoridades que en su caida perdieron la fuerza moral y se hicieron temibles por la expectativa de una venganza que no han sabido ocultar en medio de su actual impotencia, ¿cómo puede efectuarse esta vuelta al órden por medios enteramente conformes con la ley? Esto es imposible: cualquiera partido que se abrace será ilegal, y si todos han de ser ilegales la prudencia y el interes público aconsejan que se elija aquel que ofrezca menores inconvenientes y mas seguros resultados, alejando cuanto se pueda el peligro de una guerra civil.—He aqui la cuestion de Yucatan por su verdadero punto de vista: el papel que hemos insertado la presenta por este aspecto, porque no le dictaron las pasiones.

¿De qué aprovechan otros papeles sabrecargados de lugares comunes, sobre principios y sobre la necesidad de sostenerles á sangre y fuego, á costa de la existencia misma de la sociedad que se debe conservar? Estas opiniones sentaban muy bien en la boca del inflexible y severo Caton; pero ¿qué diremos de ellas en escritores y en actores que tal vez han recorrido la escala de todas las revoluciones conocidas, que han sostenido principios y opiniones contradictorias? No podemos juzgar de otro modo sino que en revolucion, en partidos, hay dos pesos y dos medidas, una para juzgar á un partido, y otra para el de su oposicion. Menos aprovecha todavia este alfabeto de injurias, que á fuerza de repetirse con justicia ó sin ella ha perdido toda su eficacia: *el traidor, el sultan, el déspota, el dictador, el infiel, el tirano*: todo este manual de dicterios usado con tanta repeticion, prueba pasion, ódio y venganza; pero no es la expresion fuerte de la razon que persuade: es el alfabeto de los escritores novéles, y equivale entre los escritores públicos á los denuestos y palabrazas con que las verduleras se regalan recíprocamente en el mer-

Digitized by Google

cado. A pesar de esto, y con motivo de este asunto de Yucatan, no se lee ya otra cosa que el *traidor fulano, el déspota y el sultan*, como si este fuese el medio de persuadir á aquellos peninsulares que vuelvan al órden, dejen las armas que tienen en la mano, y se sujeten á la condicion de unos criminales execrados, despreciados é injuriados con los epítetos mas odiosos. ¿Por ventura ignorarán los yucatecos la célebre respuesta del dictador romano, que habiendo abdicado voluntariamente fue insultado en público? *Mirad*, dijo, *que si me insultais, otro que se halle en mi caso no abdicará como yo lo hice.*—Los yucatecos podrian decir: *si esta es la suerte que nos preparais, si la perspectiva que se nos presenta es la condicion de hombres perdonados, sobre los cuales se ha puesto desde ahora el sello del desprecio público, dejadnos disputar todavia ese concepto injurioso: dejadnos luchar, y dejadnos esperar que esta fortuna ciega, que da la victoria y con ella justifica hasta las acciones mas reprobadas, diga si merecemos los denuestos con que nos regalais.*

¿Y qué diremos de lo que se dice de las cámaras, del ministerio, de las legislaturas y de los gobernadores de los Estados? Lo menos injurioso es aquello de que *el planeta oveja preside á los destinos de la nacion:* se querria, sin duda, que el planeta tigre con buitres por satélites, despedazase á la patria y la arrancase el corazon: á esto equivale este empeño de comprometer á las supremas autoridades para que por sí mismas promuevan la guerra civil: se querria que cada legislatura, cada gobierno de los particulares se empeñase en alterar el órden general para que fuese á abrirse la guerra civil en una de las partes de la república: se querria que el congreso general se afectase de los intereses individuales, y que sin pesar en la balanza del bien público la conveniencia ó inconveniencia de una guerra intestina, adoptase por regla de conducta, la exaltacion y los extremos á que quiere conducirse este negocio en los momentos mismos en que ofrece un desenlace pacífico: se querria que con este pretexto se rompiese la armonía que existe entre los poderes, de suerte que la guerra civil tomase orígen de aquellos mismos poderes encargados de evitarla y de conservar á toda costa la paz pública. Se querria....¡pero qué mas se quiere que trastornar el actual órden de cosas con el pretexto de Yucatan? ¿No se ha publicado el plan con que el ministerio iba á ser combatido? „*Se tomó mal medio atacando al gobierno*, dijo un periódico, *porque los que aman la paz temieron trastornos y anarquía, y se apresuraron á sostenerle; lo que ha debido y debe hacerse es atacar al ministerio.*" Esta impudencia con que se revela el nuevo plan de ataque, prueba el verdadero objeto con que se escribe y las miras que se tienen. ¿Por qué nos admiramos, pues, de que el ministerio sea inculpado por lo que hace, por lo que no hace, por lo que deja de hacer y por lo que no ha hecho ni pensado? ¿Por qué nos maravillan tantas imposturas dirigidas á inspirar desconfianzas en los Estados, y á los federalistas ó constitucionales de buena fe? Casi puede asegurarse que bajo este respecto el asunto de Yucatán so-

Digitized by Google

lo es un pretexto, y que si este pretexto dejara de existir, se buscaria otro para dividir á las cámaras del gobierno general y á este de los gobiernos de los Estados.—El ataque es dirigido contra el actual órden de cosas, y en este concepto corresponde á la sabiduría y á la prevision del congreso y del gobierno general, y de los congresos y gobiernos de los Estados, romper el lazo que se les tiende, tanto como á los amigos de la constitucion. Se procura la discordia, y cuando esta domina á los pueblos, toda constitucion, toda ley, todo sistema regularizado deja de existir y cae en la nulidad.

El articulista de la *Egide* se hace cargo de la poca concurrencia de sufragantes en las elecciones de Mérida y Campeche para la convencion, y de las observaciones que se han hecho sobre que los electores son casi todos conexionados con el gefe que manda en Yucatan. En cuanto al primer punto, sentimos decir que el uso del derecho de eleccion no esté tan generalizado en nuestra república como lo requiere el régimen republicano; pero es cierto que en las juntas primarias, cuando no hay una excitacion por parte de los partidos y gran rivalidad y competencia entre ellos, los ciudadanos no concurren voluntariamente, y por esto se han visto tantas iniciativas, proyectos de ley é indicaciones en que se prueba la falta de concurrencia de los ciudadanos á las elecciones populares: por esto en 1830 se proyectó una multa para los que no concurran á sufragar. En Atenas por el contrario, se pagaba á los concurrentes: tambien en Inglaterra los candidatos cortejan con comidas y françachelas; de suerte que el patriotismo no se presenta á las elecciones públicas sin algun interes que le excite, ya sea la rivalidad de los partidos, ya el interes de los candidatos. Cuando en un pueblo domina un partido, solo él hace las elecciones; pero la prueba de que es demasiado débil su antagonista, se encontrará en que cuando no duda que va á perder la eleccion no concurre á ella el partido débil. Esto ha sucedido aquí: mientras el éxito fue dudoso, se vió á los dos partidos apurar todos sus recursos y las elecciones fueron muy concurridas; y cuando despues del triunfo de un partido no pudo ser problemática la victoria en las elecciones, el rendido ya no concurrió, y el triunfante que nada temia las hizo con pocos sufragantes, por unanimidad y sin contienda. Esto suponemos que habrá sucedido en Yucatan, y deducimos argumentos contrarios á los que se hacen en cierto periódico sobre los pocos de concurrentes.

En cuanto á que los electos sean conexionados con el gefe que gobierna en Yucatan, no lo extrañariamos: en ciudades de poca poblacion casi todos los vecinos son parientes; pero estamos instruidos de que no todos los que se dicen parientes de aquel gefe lo son en efecto. Estas son niñerías: ¿hay un parentesco que estreche mas á los hombres que el de los partidos y conexiones políticas? Sin duda que no, pues que por estas relaciones rompen las suyas el padre y el hijo, el hermano y el hermano.=*EE. del Sol*

Digitized by Google

Méjico 11 de octubre de 1831.

El manifiesto de la convencion de Yucatan que insertamos, desenvuelve principios que deben tranquilizar completamente á los que alimentaban temores supersticiosos sobre el nombre de esta reunion extraordinaria. Con satisfaccion patriótica debe verse en este papel la profesion de fe política de los que han sido constituidos para restablecer en Yucatan el órden federativo. Cuatro son los principales dogmas ó artículos sociales que proclamó la convencion en el momento de instalarse: independencia: union perdurable á la confederacion mejicana: sometimiento á la voluntad de la mayoría nacional, en la observancia del régimen federativo, y limitacion de poder en el ejercicio de las funciones legislativas que van á ejercer los convencionales. Estos cuatro artículos están desenvueltos de tal suerte en el manifiesto, que son sin duda la garantía mas solemne del restablecimiento del órden constitucional.

El primer decreto de la convencion limita su propio poder á los efectos con que fue convocada, y en él mismo decreta, organiza un ejecutivo provisional, y marca la division constitucional de los poderes cometiendo el judiciario á los tribunales y jueces, con arreglo á las leyes.

He aquí hechos positivos del renacimiento de estas en aquel estado, y he aquí tambien que nada se anuncia de condiciones ni de pretensiones irritantes ó menos decorosas á los altos poderes generales.=Los yucatecos han dicho: *conformemos nuestra voluntad particular á la voluntad del gran todo á que pertenecemos; pero organicemonos nosotros mismos como lo exige la conservacion de nuestra paz y seguridad interior, porque nuestros derechos como estado ó como parte de la federacion mejicana nos dan el de organizar nosotros mismos nuestra interior administracion.* En este concepto, la convencion declara, que es incompatible con la ley particular del estado, la reunion de un congreso, cuyos miembros dejaron de ser autorizados por la voluntad pública, segun las reglas constitucionales, y que los que fueron depositarios del ejecutivo son incompatibles en el ejercicio del gobierno con la paz y el órden que se quiere restablecer. Los yucatecos en este punto parecen obrar sobre un terreno propio, con una voluntad decidida y como sobre principios conocidos de gobierno interior.

Pero los principios nacionales, el dogma de union, el dogma de restauracion de los fundamentos sociales son salvos, reconocidos y respetados.

Continuaremos publicando otros documentos relativos á la convencion, y al estado que tiene la opinion pública en Yucatan, y será uno de ellos la lista nominal de los diputados con sus profesiones respectivas, para que se vea, que entre 35 que componen aquel cuerpo, cinco son eclesiásticos y ocho militares.=*EE. del Sol.*

9 FE 64

Digitized by Google

INDICE.

Observaciones sobre las iniciativas de la legislatura de Querétaro y comision permanente de Jalisco ..... *pág.* 3

APENDICE.

Manifiesto de la Convencion de Yucatan..... 29
Lista nominal de los diputados que componen la Convencion..... 37
Primeros decretos de la Convencion..... 38
Observaciones sobre el proyecto de ley del señor senador Vargas..... 40
Idem sobre el dictámen de la comision del senado, relativo al mismo proyecto..... 47
Artículo editorial del *Registro* de 5 de agosto de 1831 54
Idem del *Sol* de 10 del mismo agosto..... 54
Idem idem del 13 de agosto de 1831..... 59
Idem idem de 23 del propio agosto..... 62
Papel suelto titulado: *¿Es el ministerio quien dirige los planes de Yucatan?*..... 65
Observaciones sobre *la nueva proposicion del señor senador Rejon*..... 73
Artículo editorial del *Regulador Yucateco* de 13 de setiembre de 1831..... 74
Idem de la *Egide de Puebla* de 15 de setiembre de 1831.. 76
Idem del *Sol* de 27 del mismo mes..... 77
Idem del propio periódico de 11 de octubre de 1831..... 80

Digitized by Google

Digitized by Google